

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7182

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 158-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta y ocho-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes catorce de abril de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas once minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA	--
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA	--
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
AUSENTES: SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO SINDICA PROPIETARIA DISTRITO NARANJITO.	

6

Asiento N°051

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **158-2026**. Celebrada el: **14 de abril de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **68 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **27 de abril del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7183

**Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con once minutos del martes catorce de abril de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión,
4 y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones;
5 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José
6 Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Regidor José
7 Rafael León Mora como Regidor Propietario para esta sesión, supliendo la ausencia
8 justificada del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo
9 Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señora
10 Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente;
11 Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente;
12 Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo
13 Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señor Ricardo como Síndico Propietario
14 para esta sesión del Distrito Naranjito Salas, supliendo la ausencia por incapacidad de la
15 Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María
16 Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; y la señora Tatiana León Jiménez,
17 Síndica Suplente, distrito Savegre. Se deja constancia de ausencia del Señor Hugo Arias
18 Azofeifa, Regidor Propietario y Señora Sianny Morales Murillo Sindica Propietaria distrito
19 Naranjito. Además de la ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
20 Municipal, justificada según oficio MQ-ALC-489-2026Se deja Además de dejar constancia
21 del personal Administrativo presente en la sesión. -----

22 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

23 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
24 **REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
25 **ERICKA CASTILLO PORRAS, JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA, Y GILBERT CRUZ**
26 **JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO.157-2026,**
27 **DEL MARTES 07 DE ABRIL DE 2026. -----**

28 ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

29 **SE TOMA NOTA; SE DEJA CONSTANCIA QUE NO ESTÁ PRESENTE EL SEÑOR**
30 **DOUGLAS ORTEGA. PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL**
31 **COLEGIO NOCTURNO DE QUEPOS, POR LO QUE NO SE REALIZA LA**
32 **AUDIENCIA. -----**

33 JURAMENTACIONES: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7184

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

La presidenta Municipal toma el juramento constitucional, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Cocal; a las siguientes personas: Xinia María Mesen Cerdas, cédula 1 0786 0266, Mauren Francini Calderón Fernández, cédula 6 0443 0725, Alfonso Mora Salas, cédula 1 0374 0506, Roger Cubillo Vargas, cédula 6 0206 0829, Karol Andrea Carballo Navarro, cédula 4 0210 0302. -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

NO HAY --

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio MUPA-CONMU-CAEN-165-2026, remitido por la señora Cintya Fernandez Montenegro, secretaria del Concejo Municipal de Paraíso que corresponde al comunicado del Artículo V, Inciso 3, Acuerdo 43, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°115-2026 celebrada el día 10 de febrero del 2026, relacionado con pronunciamiento de las autoridades de gobierno ante el crecimiento desmesurado de la violencia en las calles de la provincia de Cartago; documento que textualmente dice: - (...) -

ACUERDO 43: Por Unanimidad se ACUERDA Dispensar del Trámite de Comisión la moción presentada. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. --

Se ACUERDA por Unanimidad aprobar la Moción presentada. POR LO TANTO: --

PRIMERO: Instar a todas las Municipalidades de la Provincia de Cartago a pronunciarse sobre la alarmante situación de inseguridad que enfrenta nuestra provincia a raíz de un crecimiento desmesurado de la violencia en las calles. --

SEGUNDO: Exigir a las autoridades de Gobierno la definición URGENTE de medidas drásticas a corto plazo que atiendan esta emergencia nacional para frenar y reducir esta problemática, y detener el crecimiento desmedido de la violencia en las calles. --

TERCERO: Solicitar concretamente al Ministerio de Seguridad Pública que, en asocio con otras dependencias responsables de atender el problema de seguridad en nuestro país, se giren instrucciones claras sobre posibles acciones que puedan implementarse con la ayuda de los gobiernos locales, para coadyuvar en la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo. --

CUARTO: Se envíe copia de esta moción a todas las Municipalidades del país.”-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al Artículo V, Inciso 3, Acuerdo 43, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°115-2026 celebrada el día 10 de febrero del 2026, relacionado con pronunciamiento de las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7185

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 autoridades de gobierno ante el crecimiento desmesurado de la violencia en las calles de la
2 provincia de Cartago. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**
3 **votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**
4 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
5 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz**
6 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **Oficio 02.** Oficio 35-134-2026, remitido por Jeannette Zúñiga Hernández y oficio MBA-
8 SCM-0093-2026 remitido por Marisol Monge Ortiz, que corresponde al comunicado del
9 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día
10 20 de enero del 2026, Acta N.º 134-2026 Artículo 35; documento que textualmente dice: -
11 (...) -----

12 1. Se realiza un pronunciamiento claro hacia el Gobierno Central, al MAG y al PIMA
13 instando a que se giren los recursos necesarios para implementar un sistema digital de
14 subastas y trazabilidad de precios en CENADA, que garantice transparencia y evite abusos
15 de intermediarios. Además, que esto se haga en tiempo real para fortalecer la transparencia
16 ante los agricultores. 2. Se solicita al MAG y al PIMA que se priorice la comercialización de
17 productos nacionales en CENADA, permitiendo importaciones únicamente en casos de
18 escasez comprobada y bajo autorización oficial. En caso de que se tenga que importar pensar
19 en solicitar aranceles compensatorios 3. Se promueve con la Asamblea Legislativa una ley
20 de aseguramiento de cosechas para que cuando haya afectaciones por importaciones, las
21 aseguradoras activen las pólizas y colaboren en compensar las pérdidas. 4. Se requiere al SFE
22 fortalecer la fiscalización fitosanitaria en fronteras y coordinar con CENADA para asegurar
23 que solo ingresen productos hortícolas que cumplan con los estándares de calidad y
24 seguridad. En esta línea se solicita apoyo con fuerza pública en caso de que se considere
25 necesario. 5. Se promueve la creación de un Comité de Agricultores dentro de CENADA,
26 con voz y voto en las decisiones de gobernanza, para garantizar que las políticas del mercado
27 mayorista respondan a las necesidades del sector productivo. Sin que esto violenta las
28 decisiones colegiadas y técnicas que se tomen. 6. Se solicita al Gobierno Central y MAG que
29 destinen recursos para infraestructura de almacenamiento en frío y programas de
30 redistribución de excedentes, para reducir el desperdicio de alimentos y mejorar la eficiencia
31 logística. 7. Se solicita al Gobierno Central y MAG destinar recursos para promover un sello
32 de identidad para los productos provenientes de Cartago llamado "Producto Cartago", por
33 medio del cual se pretende que los productos se identifiquen claramente frente a los de las
34 demás zonas productivas. 8. Se promueve al pequeño productor o productor familiar como
35 un eje principal en CENADA con las siguientes acciones de aplicación inmediata o buscando
36 el apoyo por medio de ley ante la Asamblea Legislativa: ✓ Reservar un espacio fijo de venta
37 con acceso prioritario ✓ En caso que lo primero sea difícil, rotar espacios de venta con los

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7186

**Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028**

grandes productores cada cierto tiempo ✓ Reservar una cuota mínima de participación del mercado para cada producto hortícola que provenga de esta categoría de agricultores ✓ Crear un fondo de apoyo para la logística y transporte. Los recursos podrían ser del gobierno central o vía impuesto a la comercialización de productos hortícolas ✓ Premiar a los pequeños productores que promuevan el empaque sostenible, la comercialización innovadora y/o asociatividad con un subsidio para el transporte proveniente del fondo mencionado en la idea anterior ✓ Integrar un sistema de alerta temprana de precios para cada semana del año basado en la información histórica que se cuente y la gestión de riesgo climática ✓ Permitir la venta directa en línea desde CENADA para que el pequeño agricultor reduzca la dependencia del intermediario ✓ Establecer un centro de asesoría dentro de CENADA que apoye en temas de calidad, empaque y certificaciones. 9. Enviar la presente moción y acuerdo a todos los Concejos Municipales del país solicitando el apoyo. 10. Enviar esta moción y acuerdo a la Presidencia (despacho.presidente@presidencia.go.cr), Ministro del MAG (documentosministro@mag.go.cr) para que circule esta documentación en todas las agencias de Extensión y Asociaciones de productores identificadas, Corporación Hortícola Nacional (direccionejecutiva@chn.cr) y ASHORI (ashori.asoc@hotmail.com). - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Presidencia (despacho.presidente@presidencia.go.cr), al Ing. Víctor Carvajal Porras, Ministro del Ministerio de Agricultura y ganadería al correo electrónico documentosministro@mag.go.cr, a la Corporación Hortícola Nacional al correo electrónico direccionejecutiva@chn.cr, a AHORI al correo electrónico ashori.asoc@hotmail.com, al PIMA al correo electrónico cenada@pima.go.cr, al Sistema Fitosanitario de Costa Rica al correo electrónico direccion.ejecutiva@sfe.go.cr, a todos los Concejos Municipales del país y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero del 2026, Acta N.º 134-2026 Artículo 35, respecto a solicitud al gobierno central y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) acciones que fortalezcan la eficiencia, transparencia y fiscalización de cenada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 03. Oficio DSM-1863-2026, remitido la Licda. Ileana Acuña Jarquin, secretaria Municipal de San José, que corresponde al comunicado del Acuerdo 14, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 095, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 24 de febrero del año dos mil veintiséis; documento que textualmente dice: - (...)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7187

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Primero: Declarar el más firme apoyo y solidaridad de esta Municipalidad con todos los
2 trabajadores municipales del cantón y con los servidores públicos en general, quienes ven
3 amenazado su derecho a una pensión digna y sostenible debido a la crítica situación
4 financiera del Régimen de Pensiones Obligatorias (ROP). --
- 5 Segundo: Exhortar de manera urgente y enérgica al Gobierno de la República, en particular:
- 6 a) Al Señor Presidente de la República y al Consejo de Gobierno. --
- 7 b) Al Ministerio de Hacienda, como entero rector de las finanzas públicas. --
- 8 c) A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. --
- 9 d) A la Asamblea Legislativa de la República. --
- 10 Para que, dentro del marco de sus respectivas competencias y con la máxima celeridad,
11 prioridad y responsabilidad histórica, asuman el liderazgo político y técnico necesario para
12 diseñar, consensuar e implementar una reforma integral, solidaria, progresista y
13 financieramente sostenible del ROP. Esta reforma debe garantizar, como principio
14 irrenunciable, el derecho a una pensión digna para los cotizantes actuales y futuros,
15 respetando los derechos adquiridos y deberá establecer mecanismos transparentes de
16 información y rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el estado del ROP y los avances en
17 la búsqueda de una solución definitiva. --
- 18 Tercero Instar a la Alcaldía para que, a través del Departamento de Recursos Humanos de
19 esta Municipalidad, en coordinación con la Secretaría Municipal, proceda a: --
- 20 a) Gestionar ante la CCSS la información actualizada y clara sobre la situación específica de
21 los aportes y derechos pensionarios de los funcionarios municipales. b) Organizar, en
22 conjunto con las asociaciones solidaristas o sindicales del municipio si las hubiere, un espacio
23 de información y diálogo para los trabajadores municipales sobre el tema del ROP. --
- 24 Cuarto: Instar a la Alcaldía y a la Secretaría Municipal para que proceda a:
- 25 a) Remitir copia certificada de esta moción, una vez aprobada, al Presidente de la República,
26 al Ministro de Hacienda, al Presidente Ejecutivo de la CCSS, a la Presidencia de la Asamblea
27 Legislativa, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a las asociaciones de
28 trabajadores municipales. b) Gestionar ante la UNGL y otras municipalidades hermanas, para
29 que sumen esfuerzos y pronunciamientos similares, a fin de crear una fuerza colectiva que
30 impulse la solución nacional que el tema requiere. c) Dar amplia difusión pública a este

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7188

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 acuerdo municipal a través de los medios institucionales y locales. **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

3 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al Acuerdo
4 14, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 095, celebrada por la Corporación Municipal del
5 Cantón Central de San José, el 24 de febrero del año dos mil veintiséis, respecto a solicitud
6 a las autoridades de fortalecer el ROP. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
7 **regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea**
8 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**
9 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael**
10 **León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
11 **COMISIÓN.** -----

12 **Oficio 04.** Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Efraín Cambronero Moraga, de la
13 Fundación Amigos de la Zona Americana de Quepos; documento que textualmente dice: -
14 (...) -----

15 Asunto: Solicitud de Declaratoria de Interés Cantonal para el proyecto: *"Restauración y*
16 *conservación del antiguo Hospital de la Compañía Bananera de Costa Rica (United Fruit*
17 *Company) para la preservación del patrimonio histórico de la Zona Americana de Quepos*
18 *y el establecimiento de un Museo Científico, Cultural e Histórico". --*

19 Estimados miembros del Concejo Municipal: --

20 La Fundación Amigos de la Zona Americana de Quepos, organización sin fines de lucro
21 dedicada a la preservación e investigación del patrimonio histórico y cultural del Pacífico
22 Central, comparece ante este honorable cuerpo colegiado para solicitar formalmente el
23 acuerdo de DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL para el proyecto de restauración
24 y creación del museo en el antiguo Hospital de la Zona Americana. --

25 Esta solicitud se fundamenta en los siguientes criterios y aportes: --

26 1. Criterios Jurídicos --

27 La solicitud se ampara en el Código Municipal (Ley N° 7794), que faculta a las
28 municipalidades para impulsar el desarrollo de la cultura y la conservación del patrimonio en
29 su jurisdicción, así como en la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica
30 (Ley N° 7555). El proyecto busca rescatar un inmueble que es testimonio del desarrollo social
31 y sanitario del siglo XX en Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7189

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

2. Criterios y Aportes Culturales

El proyecto representa una acción urgente para salvaguardar un testimonio material único de la historia social y médica del cantón. Sus aportes incluyen: --

- Fortalecimiento de la Identidad: Rescata la memoria histórica de la industria bananera y el sistema hospitalario moderno que atendió a trabajadores y familias locales por décadas.
- Espacio Educativo: El futuro Museo Científico, Cultural e Histórico servirá como centro de investigación y educación para escuelas y universidades. --
- Vínculo Internacional: El proyecto se alinea con la conmemoración *Freedom 250* (250 años de la independencia de EE. UU.), destacando la interacción histórica y cultural entre ambos países reflejada en Quepos. --

3. Criterios y Aportes Turísticos --

Quepos es un polo turístico de importancia mundial, y este proyecto diversifica la oferta del cantón: --

- Turismo Cultural: Promueve un modelo de turismo más allá de las bellezas de las playas y el parque nacional Manuel Antonio, atrayendo a visitantes interesados en la arquitectura, la historia y la ciencia. --
- Nuevo Atractivo en la Zona Americana: La restauración revaloriza el conjunto urbano de la Zona Americana, convirtiéndolo en un punto de interés para recorridos históricos y visitas guiadas. --

4. Criterios de Aporte Económico y Laboral La ejecución y operación del proyecto generarán beneficios directos e indirectos para la economía local: --

- Generación de Empleo: La fase de restauración requiere estudios técnicos, diseño arquitectónico e intervenciones estructurales que demandarán servicios profesionales y mano de obra. --
- Sostenibilidad y Dinamización: El funcionamiento del museo mediante programas educativos y actividades culturales asegurará el mantenimiento continuo del edificio y fomentará el consumo de servicios locales por parte de los visitantes. --
- Inversión Extranjera: El proyecto cuenta con una gestión de fondos ante el *Ambassadors Fund for Cultural Preservation* por un monto de USD \$250,000, lo que representa una entrada de capital externo para la mejora de la infraestructura del cantón.

5. Pretensión del proyecto: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7190

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

El fondo de USD \$250.000, solicitado al *Ambassadors Fund for Cultural Preservation*, tendrá un impacto directo en el rescate estructural y la viabilidad futura del antiguo hospital.

A continuación, se detallan los impactos específicos según las fuentes: --

- Ejecución Técnica y Restauración Física --

El financiamiento se destinará a las fases críticas para detener el deterioro avanzado del inmueble, que actualmente corre el riesgo de una pérdida irreversible. Los recursos cubrirán:

- Estudios técnicos y diagnósticos: Evaluaciones estructurales especializadas para determinar el estado real del edificio. --

- Diseño arquitectónico: Elaboración de planos y especificaciones técnicas siguiendo estándares internacionales de conservación. --

- Intervenciones de emergencia: Estabilización estructural y restauración de elementos arquitectónicos originales. --

- Creación de la Base para el Museo --

Este fondo permitirá establecer la base física e institucional necesaria para transformar el edificio en el futuro Museo Científico, Cultural e Histórico de la Zona Americana de Quepos. Sin esta inversión inicial en restauración, no sería posible adaptar el inmueble para fines educativos y museísticos. --

- Impacto Social y Educativo --

La inversión se traduce en beneficios para la comunidad y el sector educativo: --

- Generación de espacios: Se habilitarán áreas para que escuelas, universidades y científicos realicen investigaciones y actividades educativas así como culturales. --

- Fortalecimiento de la identidad: Ayudará a revalorizar el patrimonio local y a recuperar la memoria histórica de la industria bananera en el Pacífico Central. --

- Dinamización Turística y Económica --

Al restaurar este testimonio arquitectónico de la United Fruit Company, se diversifica la oferta del cantón, promoviendo el turismo cultural en Quepos. Esto permitirá que el sitio no sea solo un recuerdo, sino un activo económico que genere oportunidades mediante visitas guiadas y programas culturales. --

En resumen, el impacto primordial de estos fondos es la salvaguarda urgente de un patrimonio histórico que simboliza la interacción entre Costa Rica y Estados Unidos,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7191

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

asegurando que el edificio sea sostenible a largo plazo a través de su nuevo uso como centro cultural. --

Integración comunal: --

La participación de la comunidad en la recuperación de la memoria histórica es un pilar fundamental del proyecto de restauración del antiguo hospital. Según las fuentes, esta participación se dará de las siguientes maneras: --

- Involucramiento Activo: El proyecto busca integrar de forma directa a los habitantes locales en procesos de recuperación de la memoria histórica y en programas de educación patrimonial. --

- Colaboración con la Fundación: La *Fundación Amigos de la Zona Americana de Quepos* trabajara en conjunto con la comunidad local, autoridades culturales e instituciones académicas para rescatar y proteger el legado histórico de la zona. --

- Espacios de Investigación y Divulgación: El futuro Museo Científico, Cultural e Histórico funcionará como un centro donde la comunidad podrá participar en la investigación histórica y científica. --

- Programas Educativos y Culturales: Se contempla la creación de oportunidades educativas para estudiantes y visitantes, así como la realización de actividades académicas y culturales que permitan a la comunidad reapropiarse de su historia. --

- Uso del Espacio Museístico: --

- Una vez restaurado, el inmueble ofrecerá exposiciones históricas permanentes y visitas guiadas, lo que permitirá que la memoria asociada a la industria bananera y al sistema hospitalario del cantón de Quepos, además de diferentes espacios que forman parte de la historia del Cantón durante el siglo XX así se mantenga viva y sea transmitida a las nuevas generaciones. --

Conclusión y Petición --

Por las razones expuestas, el proyecto no solo preserva un edificio en riesgo de pérdida irreversible, sino que dota a la comunidad de Quepos de una herramienta de desarrollo cultural, educativo y económico de largo plazo. --

Solicitamos respetuosamente a este Concejo: --

1. Emitir un Acuerdo Municipal donde se declare de Interés Cantonal el proyecto de restauración del Antiguo Hospital de la Compañía Bananera, el mismo estará siendo presentado ante la Embajada de USA como requisito formal en dicho proceso ante la Ambassadors Fund for Cultural Preservation. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7192

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

2. Brindar el apoyo institucional necesario para facilitar las coordinaciones con las autoridades de patrimonio nacional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídico, para estudio y dictamen del caso la presente Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Efrain Cambronero Moraga, de la Fundación Amigos de la Zona Americana de Quepos. Solicitar un criterio legal al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos, como insumo de estudio para dicha comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 05. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Efrain Cambronero Moraga, de la Fundación Amigos de la Zona Americana de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de designación de representante ante la Fundación Amigos de la Zona Americana. --

Estimables señoras y señores miembros del Concejo Municipal: --

Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Amigos de la Zona Americana. --

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal la designación oficial de un representante del Gobierno Local ante la Fundación Amigos de la Zona Americana de Quepos. Esta representación reviste una especial importancia, dado que la Fundación tiene como misión impulsar la recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la antigua Zona Americana de Quepos. --

La participación activa de un delegado del Concejo Municipal permitirá fortalecer la coordinación institucional entre la Municipalidad y la Fundación, facilitando el desarrollo de iniciativas estratégicas orientadas a la preservación de este importante legado histórico del cantón. --

De manera particular, el representante designado tendrá un papel relevante en el acompañamiento y seguimiento del proyecto de rescate integral de la Zona Americana, iniciativa que busca proteger y revitalizar este espacio emblemático ligado a la historia social, económica y cultural de Quepos. Dentro de este proceso destaca el proyecto de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7193

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 creación del *Museo Científico, Cultural e Histórico en el antiguo Hospital de la Compañía*
2 *Bananera de la Zona Americana*, concebido como un centro de memoria histórica,
3 educación y turismo cultural que permitirá conservar y difundir el legado de las comunidades
4 que se desarrollaron alrededor de este importante enclave histórico. --

5 La presencia de un representante del Concejo Municipal dentro de la estructura de la
6 Fundación contribuirá a asegurar que las acciones emprendidas mantengan una estrecha
7 articulación con las políticas de desarrollo cultural, patrimonial y turístico del cantón, así
8 como con los intereses y aspiraciones de la comunidad quepeña. --

9 Estamos convencidos de que el acompañamiento del Gobierno Local es fundamental para
10 consolidar este proyecto de rescate patrimonial, el cual tiene el potencial de convertirse en
11 un motor de identidad cultural, educación histórica y desarrollo sostenible para el cantón de
12 Quepos. --

13 Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos a su disposición
14 para ampliar cualquier información que el Concejo considere necesaria. - **HASTA AQUÍ**
15 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

16 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar al Señor Hugo Arias Azofeifa,
17 Regidor Propietario, como representante del Concejo Municipal de Quepos, ante la
18 Fundación Amigos de la Zona Americana. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
19 **regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea**
20 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**
21 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael**
22 **León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
23 **COMISIÓN.** -----

24 **Oficio 06.** Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el señor Carlos
25 Chacón Sánchez; documento que textualmente dice: - (...) -----

26 EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Por asignar. --

27 ACTO RECURRIDO: ACUERDO 18, ARTÍCULO 6º INFORMES VARIOS, SESIÓN
28 ORDINARIA N° 154-2026. --

29 SEÑORES: --

30 CONCEJO MUNICIPAL --

31 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7194

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

El suscrito, Carlos Gerardo Chacón Sánchez, cédula de identidad número 9-039-732 vecino de Quepos centro, frente a la Municipalidad, en condición de propietario del inmueble folio real 63126-000 de la Provincia de Puntarenas, en atención al contenido del oficio MQCM-332-26-2024-2028, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y notificado al medio electrónico señalado el día 26 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 162, 163 y 165, del Código Municipal y los artículos 342, 343 de la Ley General de la Administración Pública, presento en este acto recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra el acto administrativo contenido en el Acuerdo 18, Artículo 6º Informes Varios, Sesión Ordinaria N° 154-2026, con base en los siguientes hechos y fundamentos de derecho: --

I. LEGITIMACIÓN: --

El suscrito se encuentra legitimado para interponer el presente recurso, en tanto el acuerdo impugnado afecta de forma directa mis derechos e intereses legítimos y limita el ejercicio de dominio del inmueble 63126-000 de la Provincia de Puntarenas que me pertenece y que fue segregado del inmueble 13555 000 por su propietaria: la Municipalidad de Quepos. --

II. VIOLACIONES AL ORDENAMIENTO JURÍDICO: --

En el acto administrativo cuestionado se encuentran varias omisiones que provocan que no sea claro y preciso, según lo disponen los artículos 132 y 134 de la Ley General de la Administración Pública, en este sentido — la falta de precisión y claridad - podemos destacar: --

- Dado el tiempo transcurrido entre la solicitud del informe al asesor legal del Concejo — más de un año - se solicitó dicho informe en diciembre de 2024 — el soporte fáctico utilizado por el Licenciado Zúñiga Zúñiga se encuentra desafortunadamente desactualizado: no existe proceso judicial pendiente alguno, salvo que el Licenciado conozca un proceso que el suscrito desconoce, pero como no indica número de expediente, es imposible determinar el origen de su argumento. (Ver PRUEBA 1: Sobreseimiento definitivo dentro de expediente 20 — 000573-0457-PE). --
- Supone un desconocimiento de la naturaleza jurídica del bien inmueble involucrado: el folio real 63126-000 de la Provincia de Puntarenas fue segregado de la finca municipal 13555 - 000, es decir, me fue vendido por la Municipalidad, de manera que resulta inadmisibles que la administración municipal — vendedora del bien objeto de controversia — alegue no tener competencia en el tema, de manera que no se trata de una simple disputa vecinal entre terceros ajenos a la Municipalidad, de allí que como se verá su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7195

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

inacción por más de 25 años eventualmente generará responsabilidad al menos administrativa y civil. --

- Refiere la intención del colindante involucrado de comprar una supuesta demasía como improcedente por razones de inmovilización registral, cuando lo cierto es que la referida demasía es parte del folio real que me vendió la Municipalidad de Quepos. (Ver PRUEBA 2 y PRUEBA 3: Gestiones ante la Municipalidad sobre dicha demasía y referencia a la inclusión irregular del plano del colindante en Acuerdo Municipal respectivamente). --
- Es evidente la ausencia de criterio técnico - de topografía y de Bienes Inmuebles especialmente — para sustentar el informe del Lic. Zúñiga Zúñiga.
- Al parecer, el Lic. Zúñiga Zúñiga da por agotada la vía administrativa al indicar "*Tener por agotado, en sede del Concejo Municipal, el análisis de fondo del presente conflicto*" (Sic), cuando lo jurídicamente correcto sería indicar la posibilidad de recurrir que tiene el administrado para agotar la vía administrativa, lo cual es violatorio al debido proceso y al derecho de defensa.

III. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

El acto administrativo en cuestión padece de la misma falencia del acto que lo generó: el informe de la Asesoría Jurídica carece de motivación, es decir, no explica porque razón ha prevalecido un elemento formal a la realidad fáctica: la existencia de segregaciones de una finca municipal y la eventualidad de que este conociendo una solicitud de segregación de la finca municipal 13555 — 000 que incluye parte del área que la Municipalidad me vendió formalmente. --

Además de la ausencia del criterio técnico, elemento que debe estar presente como fundamentación o motivación del acto, sobre todo cuanto impone limitaciones al dominio de mi propiedad (inciso a del numeral I del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública), en el caso que nos ocupa, la respuesta emitida por el Concejo Municipal no atiende de manera concreta lo solicitado, limitándose a una afirmación general sin efectuar un análisis técnico-jurídico del caso ni citar el fundamento normativo correcto que sustente la decisión adoptada. Dicha omisión contraviene el deber de motivación del acto administrativo, el cual exige que las resoluciones administrativas indiquen claramente los hechos valorados y las normas jurídicas aplicadas, tal como lo establece el artículo 136 ya citado. --

Adicionalmente, resolver sobre un aspecto distinto al solicitado constituye una infracción al principio de congruencia y una vulneración al debido proceso administrativo. En este sentido, alegar que se trata de una disputa vecinal sobre colindancias definitivamente no resuelve el conflicto que por definición involucra la administración municipal: la vendedora

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7196

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

de los inmuebles colindantes involucrados, cuya omisión para definir los límites del inmueble que me vendió me ha perjudicado por más de 25 años. --

IV PRUEBA:

PRUEBA 1: Sobreseimiento definitivo dentro de expediente 20 — 000573-0457-PE. --

PRUEBA 2: Gestiones ante la Municipalidad sobre dicha demasía. --

PRUEBA 3: Referencia a la inclusión irregular del plano del colindante en Acuerdo Municipal. --

V DERECHO: --

Baso el presente recurso en los artículos los artículos 162, 163 y 165 del Código Municipal y los artículos 128, 132, 133, 134, 136, 158, 162, 166, 171, 342 y 343 de la Ley General de la Administración Pública. --

VI PETITORIA: --

1- Que se anule el acto administrativo contenido en el Acuerdo 18, Artículo 6º Informes Varios, Sesión Ordinaria N° 154-2026, dada su ilegalidad evidente correspondiente a una nulidad absoluta por ignorar diversos aspectos relevantes del asunto en cuestión. --

2- Que se solicite expresamente un estudio técnico a la administración municipal activa _topografía y Bienes Inmuebles — que permita comprobar la cabida de los dos inmuebles involucrados con claridad a partir de la expresión auténtica de la Municipalidad de Quepos como vendedora de los inmuebles objeto de controversia.

-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el señor Carlos Chacón Sánchez, contra el acuerdo 18, Artículo 6º Informes Varios, Sesión Ordinaria N° 154-2026, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos, para estudio y criterio legal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7197

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 07. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Alexa Duran Conejo, documento que textualmente dice: - (...) -----

La suscrita, Alexa Duran Conejo, mayor, Viuda, de oficios del hogar, vecina de Portalón, Savegre, Puntarenas, cédula: 5-0146-1493, los saluda muy cordial y respetuosamente y a la vez les manifiesta lo siguiente: --

Esa municipalidad es colindante por el sur con la suscrita, yo necesito ampliar mi propiedad por el sur por lo menos en cuatro metros por todo el lindero sur con la Municipalidad o sea 4 X 52.31 = 209.24 metros cuadrados, yo necesito que la municipalidad me venda esa cantidad de metros con el fin de realizar buenos tanques sépticos, ya que el espacio existente no me permite realizar tal obra. Lo anterior conforme al plano P-734803-1988 el cual adjunto. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, para que se brinde un criterio legal al respecto de la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Alexa Duran Conejo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica Quepeña, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de nuestra parte deseándoles los mejores deseos en sus labores.

El suscrito **GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES** en mi condición de presidente y Apoderado Generalísimo de la **ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA.** --

Por medio de la presente la Asociación Cívica Quepeña, solicita la aprobación correspondiente para la realización de las próximas **Fiestas Quepos 2026**, en el Campo Ferial de Paquita para las fechas **25 de febrero al 9 de marzo 2027.** --

Solicitamos la aprobación de las actividades con varios meses de anticipación ya que debemos de igual manera iniciar con tramites de permisos en otras instituciones con varios meses previos a iniciar Para dichas fiestas contaremos con puestos de comidas variadas, artesanías, cabalgata, discotecas, bar, parqueo, actividades culturales, stands, música en vivo, redondel para actividades taurinas, juegos mecánicos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7198

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

El horario de actividades solicitado es para iniciar las 2:30 p.m., hasta las 2:30 a.m. para todos los días de fiestas. --

Para el funcionamiento del parqueo los costos operativos conllevan personal de vigilancia, tiquetes, focos, chalecos reflexivos, para el uso del mismo solicitamos la misma tarifa de hace 4 años de ¢ 4000 cuatro mil colones para vehículos y ¢2000 dos mil colones para motocicletas. --

La lista de puestos para las patentes correspondientes se los enviaremos una vez se encuentren debidamente adjudicados meses antes de iniciar. --

De la misma manera solicitamos LAS LICENCIAS DE LICORES PARA TODOS, LOS PUESTOS QUE LO REQUIEREN (3 Discotecas - 1 bar dentro del redondel - 1 Coctelera).

Sin más que agregar a la presente, muy agradecidos por toda la colaboración brindada para esta actividad como en las de años anteriores. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica Quepeña, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Oficio 09. Nota SIN NUMERO, remitida por los señores Eilyn Pérez Pastrano, Alberto González Chacón y Julio Guevara Lara, miembros del Subcomité de Narcóticos Anónimos Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, quienes suscriben, Eilyn Pérez Pastrano, Alberto González Chacón y Julio Guevara Lara, en representación del Subcomité de Aniversario de Narcóticos Anónimos en Quepos, nos dirigimos respetuosamente a ese honorable Consejo Municipal para solicitar autorización para realizar la celebración del 15^o aniversario de nuestro espacio de recuperación en el Parque Nahomí de Quepos, el día 27 de junio del presente año. --

Narcóticos Anónimos es una confraternidad sin fines de lucro compuesta por hombres y mujeres para quienes las drogas se habían convertido en un problema serio, y cuyos miembros se reúnen regularmente para ayudarse mutuamente a permanecer limpios y vivir en recuperación, y está abierto a cualquier persona que tenga el deseo de dejar de consumir drogas y encontrar una nueva manera de vivir. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7199

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 En la comunidad de Quepos, el grupo de Narcóticos Anónimos ofrece un espacio seguro y
2 gratuito de recuperación para las personas que desean dejar de consumir. --
- 3 Actualmente contamos con un lugar de reunión diaria en Barrio Los Ángeles, contiguo a
4 Cabinas María Teresa, donde hemos mantenido nuestras puertas abiertas de forma
5 ininterrumpida. --
- 6 Para nuestro subcomité, estos 15 años de puertas abiertas representan un motivo muy
7 significativo, tanto a nivel personal como comunitario. --
- 8 En esta celebración se contará con la visita de miembros y grupos de diferentes partes del
9 país, lo que da a la actividad un carácter especial dentro de nuestra confraternidad. --
- 10 La idea es realizar: --
- 11 • Una reunión ordinaria de recuperación, abierta a quienes deseen conocer el programa.
 - 12 • Una cena de convivencia, para la cual llevaremos todos los alimentos previamente
13 preparados, sin realizar ningún tipo de cocina en el lugar. --
 - 14 • Un espacio de música y compañerismo para los miembros asistentes, manteniendo
15 siempre un ambiente respetuoso. --
- 16 Asimismo, de manera atenta solicitamos se nos autorice el uso del toldo municipal para dicha
17 actividad, a fin de contar con un espacio adecuado y seguro que brinde comodidad a las
18 personas participantes y facilite el desarrollo ordenado de la celebración. --
- 19 Respetuosamente solicitamos la autorización para utilizar el Parque Naomi el día 27 de junio,
20 en un horario de 4:00 p. m. a 11:00 p. m. Entendemos que, de manera ordinaria, el uso de
21 estos espacios públicos suele autorizarse hasta las 9:00 p. m., por lo que pedimos, si es
22 posible, una extensión excepcional del horario hasta las 11:00 p. m. --
- 23 En caso de que dicha extensión no pueda ser concedida, manifestamos desde ya nuestra plena
24 disposición de ajustarnos al horario regular que esa corporación municipal considere
25 procedente. --
- 26 Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente y quedamos atentos
27 a cualquier requisito adicional o información complementaria que se nos solicite. - **HASTA**
28 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----
- 29 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar el visto bueno para el uso del
30 espacio público Nahomí para el 27 de junio de 2026, para la celebración del 15º aniversario

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7200

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

del Subcomité de Narcóticos Anónimos, quedando supeditado a la disposición y coordinación con la Administración Municipal. Trasladar a la administración para lo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 10. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Rafael Incera Aguilar, representante de Inmobiliaria Playa Morena S.A., documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio del presente Yo: Rafael Ángel Incera Aguilar, mayor, casado, empresario, vecino de Coronado, portador de la cédula: 104660173, en calidad de representante legal de: **INMOBILIARIA PLAYA MORENA S.A. CÉDULA: 3-101-424607**, respetuosamente solicito:

1. Ampliación de plazo para inicio de obras del proyecto propuesto a desarrollar en la zona concesionada e inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad con matrícula: **6-2598-Z-000**; ya que por falta de servicios básico no se ha logrado desarrollar el proyecto propuesto desde la firma y hasta el 22 de diciembre del año 2025, se logró tener agua en el sitio administrada por la Asada de Matapalo, siendo esta un requisito indispensable para poder tramitar cualquier proyecto o desarrollo ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y según la normativa no se podrá tramitar ni desarrollar ningún proyecto sin contar con la disponibilidad del recurso hídrico.. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Rafael Incera Aguilar, representante de Inmobiliaria Playa Morena S.A., a la Comisión Municipal de Zona Marítima, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Oficio 11. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de restauración de esculturas patrimoniales y propuesta de nueva obra cultural. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7201

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Por medio de la presente, yo, Heilyn Ortega González, cédula 112790793, promotora y activista en Derechos Humanos y Representante Nacional de la Mujer Rural, me permito solicitar la restauración de las esculturas representativas de la Tribu Quepo y de la historia de Quepos. --

Las esculturas representan la memoria colectiva, raíces indígenas y desarrollo histórico del cantón. Actualmente presentan deterioro significativo. --

Se propone que la restauración sea realizada por el artista Fabio Ricardo Brenes Morales, respetando los derechos de autor y gestionando permisos necesarios. --

Asimismo, se propone el desarrollo de la escultura “Dulcehé”, resaltando el legado de las mujeres indígenas. --

PROYECTO CULTURAL --

Restauración de esculturas patrimoniales de la Tribu Quepo y desarrollo de nueva obra “Dulcehé” --

Proponente: Heilyn Ortega González Cédula: 112790793 Promotora y activista en DDHH Representante Nacional de la Mujer Rural. --

1. JUSTIFICACIÓN --

El cantón de Quepos posee un importante patrimonio escultórico que representa la historia, identidad y raíces indígenas de la Tribu Quepo. --

2. OBJETIVO GENERAL -

Restaurar las esculturas existentes y desarrollar una nueva obra “Dulcehé”. --

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS --

- Restauración patrimonial --
- Respeto a derechos de autor --
- Fortalecimiento cultural --

4 PROPUESTA TÉCNICA --

Intervención a cargo del artista Fabio Ricardo Brenes Morales. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7202

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 • IMPACTO -----
2 Cultural, social y turístico. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
3 **DOCUMENTO.** -----

4 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente Nota SIN
5 NUMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González, a la Administración Municipal
6 para la atención correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
7 **(cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de**
8 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque**
9 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y**
10 **Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

11 **Oficio 12.** Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Francela Porras Ramírez, documento
12 que textualmente dice: - (...) -----

13 Mi nombre es **FRANCELA PORRAS RAMIREZ**, mayor, cédula numero 6-0436-0446,
14 vecina de la Inmaculada de Quepos, La Laguna, les saludo con todo respeto para lo y solicitar
15 lo siguiente: --

16 Solicito una ayuda de bono de vivienda en el proyecto de Nuevo Portalón, soy una mujer
17 soltera, ama de casa, madre de 4 niños pequeños, no disponemos de una casa propia y mi
18 situación económica no me lo permite como tal; ya que el cuido de mis hijos se me hace
19 difícil poder trabajaren estos momentos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
20 **DOCUMENTO.** -----

21 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente Nota SIN
22 NUMERO, remitida por la señora Francela Porras Ramírez a la Comisión Especial de Nuevo
23 Portalón, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
24 **regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel**
25 **Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ---**

26 **Oficio 13.** Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Nestor Mata, coordinador de la
27 COMUDAM de la Municipalidad de Garabito., documento que textualmente dice: - (...) ---

28 Reciban un cordial saludo de parte del Presidente Municipal Néstor Mata de la Municipalidad
29 de Garabito y coordinador de la Comisión Municipal de Discapacidad y Persona Adulta
30 Mayor (COMUDAM) de Garabito. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7203

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

En mi condición de coordinador de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) de la Región Pacífico, y en coordinación con la señora Lorena. regidora de Puerto Jiménez y coordinadora de la COMUDAM de Puerto Jiménez y de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Brunca, tenemos el agrado de invitarles a una presentación que harán funcionarios del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, personeros del Ministerio de Vivienda sobre el tema de Viviendas Comunitarias para adultos mayores, la rendición de cuentas del diputado Yonder Salas Durán, miembro de la Comisión. --

Parlamentaria de Discapacidad y Adulto Mayor, y la presentación de la diputada electa Cindy Blanco González, quien asumirá la presidencia de la Comisión Parlamentaria de Discapacidad y Adulta Mayor. --

Dicha actividad se llevará a cabo el viernes 17 de abril del año 2026, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Garabito, en horario de 8:30 a.m.: a 1:00 p.m. --

No omitimos señalar que para esta ocasión nos acompañarán representantes de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Huetar Caribe. Estamos convencidos de que la experiencia, el conocimiento y la trayectoria de la Red Huetar Caribe enriquecerán significativamente esta jornada, orientada a fortalecer el trabajo conjunto en favor de los derechos de las personas con discapacidad y de la población adulta mayor. --

Agradecemos de antemano confirmar su asistencia por este medio. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer la invitación realizada por el señor Nestor Mata, coordinador de la COMUDAM de la Municipalidad de Garabito. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 14. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Erick Castro Montealegre, apoderado generalísimo de Ocean Cove, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente realizamos la confirmación que SETENA ha aprobado el plan de compensación detallado en la resolución N 0365-2026-SETENA (ANEXO #1), el cual incluye la donación de insumos para acondicionar y poner en funcionamiento la reciente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7204

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 construida "Aula de Educación Ambiental Municipal" que genera impactos ambientales
2 positivos indirectos, medibles mediante indicadores de educación ambiental, fortalecimiento
3 de la gestión ambiental local, conservación de los recursos naturales y sensibilización
4 comunitaria en Quepos, en concordancia con los principios de prevención, sostenibilidad y
5 mejora continua promovidos por SETENA. --
- 6 Este proyecto impulsado por la Municipalidad de Quepos considera las necesidades, los
7 alcances y los objetivos que desarrolla la unidad de gestión ambiental de la Municipalidad
8 en temas de educación ambiental. En ese sentido, queremos donar y acondicionar dicha aula
9 con los insumos siguientes: --

Item	Descripción	Cantidad
1	Mesa plegable resina	6
2	Silla pleg plast gris comercial	20
3	Pizarra blanca con armadura	1
4	Estante 5 niveles	2
5	Escritorio	1
6	Silla ejecutiva negra	1
7	Toldo impermeable	2
8	Impresora multifunción	1
9	Inodoro	2
10	Lavamanos	2
11	Computadora hp probook	1
12	Parlante con micrófono klip xtreme	1
13	Proyector Epson	1

- 10 La lista de insumos tiene un costo de 02,571,962.75 según la oferta adjunta N 0006 EL
11 COLONO LA JUNGLA S.A. QUEPOS (ANEXO #2). --
- 12 Se adjuntan el poder (ANEXO #3) --
- 13 Agradecemos de su parte una carta con la correspondiente aceptación para que se proceda
14 con la recepción de lo mencionado anteriormente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
15 **DEL DOCUMENTO.** -----
- 16 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 14.** -----
- 17 **Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria,** que la semana pasada
18 fue informada sobre este tema por el biólogo Warren Omaña, y explica que las personas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7205

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 involucradas, como parte de un proceso administrativo, deben realizar una donación. Señala
2 que el aula ambiental ya existe y que se trata de una donación de recursos muy valiosos, entre
3 los cuales se incluyen seis mesas plegables, veinte sillas, una pizarra blanca, estantes de cinco
4 niveles, un escritorio, una silla ejecutiva, un toldo impermeable, una impresora, inodoros,
5 lavamanos, una computadora HP, un parlante y un proyector Epson. Agrega que estos
6 recursos permitirán habilitar adecuadamente el aula ambiental para impartir charlas y
7 capacitaciones en temas ambientales, los cuales son de suma importancia en la actualidad.

8 **Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario**, que se trata de un tema muy
9 importante e interesante, sobre el cual considera necesario contar con más información.
10 Manifiesta que conoce la ubicación del proyecto, pero no conoce el proyecto en sí, y que
11 entiende que SETENA está imponiendo una compensación. En ese sentido, expresa su interés
12 en conocer cuáles son las observaciones o incumplimientos identificados por SETENA que
13 motivaron dicha compensación. Señala que le genera inquietud que la donación parezca casi
14 un acuerdo previo para equipar el aula ambiental, la cual tampoco conoce, y considera
15 necesario disponer de más información tanto de SETENA como del componente ambiental
16 del proceso. Indica que, si bien recibir una donación siempre resulta positivo, le preocupa
17 conocer a costa de qué se está dando, tomando en cuenta que se trata de una posible situación
18 ambiental comprometida. Por ello, manifiesta su deseo de contar con mayor claridad y más
19 información al respecto. -----

20 **Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria**, que la situación con
21 SETENA no está relacionada con el aula ambiental, sino con una propiedad que estas
22 personas poseen en el área de Manuel Antonio. Explica que, de forma retroactiva, la situación
23 o el daño presuntamente causado fue enmendado, pero que aun así se les solicitó realizar un
24 aporte, similar a una figura de trabajo comunitario. Aclara que el aula ambiental no está
25 relacionada con el incumplimiento, sino que la medida responde a una situación ambiental
26 ocurrida en Manuel Antonio. Para ilustrarlo, compara el caso con situaciones en las que, por
27 daños derivados de accidentes de tránsito, se obliga a los responsables a realizar trabajos
28 comunitarios y aportes económicos en centros educativos. Señala que, debido a la situación
29 ambiental en Manuel Antonio, la compensación se está canalizando mediante la donación al
30 aula ambiental, lo cual permitirá realizar charlas y capacitaciones en el área, aclarando que
31 ambos aspectos están relacionados, aunque no correspondan al mismo lugar. -----

32 **Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario**, que agradece la aclaración
33 brindada y que comprende la explicación. Señala que su intención no es cuestionar la gestión
34 ambiental municipal ni generar señalamientos, sino entender mejor el proyecto de la empresa
35 Ocean Cove, el cual no conoce en detalle. Manifiesta que, al otorgarse la viabilidad o variable
36 ambiental al proyecto, SETENA detectó un desequilibrio ambiental, dado que se están
37 afectando aproximadamente dieciséis hectáreas, de las cuales alrededor de siete se destinan

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7206

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 a construcción y el resto se mantiene como zonas verdes. Indica que revisó parte de la
2 documentación presentada, pero que no se especifica con claridad cuál fue el daño ambiental
3 detectado que dio origen a la compensación solicitada. Señala que en muchos casos SETENA
4 ha negado la viabilidad ambiental a proyectos similares, mientras que en este caso se permitió
5 una compensación, por lo que considera importante conocer con precisión el daño ambiental
6 generado. Reitera que no se opone al desarrollo del cantón ni al proyecto en sí, siempre y
7 cuando se realice de forma sostenible y equilibrada, y solicita que el tema sea remitido a la
8 comisión correspondiente para que se solicite la información necesaria y se comprenda
9 adecuadamente el proceso. -----

10 **Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria**, que en la
11 correspondencia se encuentra el Anexo Uno, el cual contiene toda la documentación emitida
12 por el Ministerio de Ambiente y Energía, correspondiente a la resolución de SETENA, la
13 cual consta de aproximadamente diez a quince páginas. Señala que esta donación
14 corresponde a la etapa final del proceso y que la situación ya fue subsanada por las personas
15 involucradas. Aclara que al Concejo Municipal no le compete valorar el daño ambiental, ya
16 que dicho aspecto fue resuelto por SETENA, y que la responsabilidad del Concejo se limita
17 a la aceptación de la donación, la cual se aprovechará para beneficio del aula ambiental,
18 siendo la donación el único aspecto que corresponde analizar en esta instancia. -----

19 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar y agradecer la donación
20 propuesta por el señor Erick Castro Montealegre, apoderado generalísimo de Ocean Cove,
21 que corresponde a insumos para acondicionar y poner en funcionamiento el aula ambiente,
22 ubicada en el CNP. Trasladar a la Administración Municipal para la gestión de recepción
23 correspondiente e informe al Concejo Municipal posterior. **Se aprueba lo anterior con**
24 **cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
25 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos**
26 **y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se**
27 **aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. ACUERDO DISPENSADO DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. Votos**
29 **positivos de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, José**
30 **Rafael León Mora, y Ericka Castillo Porras. Voto negativo del regidor Gilbert Cruz**
31 **Jiménez. Justificación de voto negativo indicando:** Yo quiero dejar muy bien claro que mi
32 voto es negativo, me parece una irresponsabilidad que nosotros aprobemos algo así tan a la
33 ligera. Yo pienso que ahí hay más que saber, no simplemente ver que me van a regalar tal
34 cosa o tal otra, sino conocer más lo que está pasando en nuestro cantón. Por lo tanto, ya sí es
35 cierto que ya había expuesto algunas cosas. Yo no conozco nada del proyecto, no estar en
36 contra tampoco, sino que simplemente yo creo que merecíamos una explicación mayor acerca
37 de este asunto. Por lo tanto, voto negativo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7207

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).

Informe 01. Oficio MQ-CM-PM-070-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --

Estimados señores: --

Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, **que establece que;** *se faculta a la Presidencia para que dé previo analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s) Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales:*

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-CM-PM-037-26-2025-2026 MQ-CM-PM-062-26-2025-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-CM-PM-038-26-2025-2026 MQ-CM-PM-051-26-2025-2026 MQ-CM-PM-063-26-2025-2026 MQ-CM-PM-064-26-2025-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7208

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

MQ-CM-PM-040-26-2025-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-041-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-042-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-043-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-044-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-045-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-046-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-047-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-048-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-049-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-050-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-058-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-059-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-060-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-061-26-2025-2026	

-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CM-PM-070-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 02. Dictamen MQ-COMUDAM-006-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIAS: MQ-CM-1275-25-2024-2028-MQ-CM-291-26-2024-2028 - MQ-CM-311-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N° 34, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 107-2025**, celebrada el martes 12 de agosto del 2025, este órgano colegiado el oficio MQ-UBSEG-069-2025,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7209

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad Bienestar Social y
2 Equidad de Género. --
- 3 2. Que mediante el **Acuerdo N° 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,**
4 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026,**
5 celebrada el martes 10 de marzo del 2026, este órgano colegiado conoció la Nota SIN
6 NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabeza Villalobos. Secretario de la
7 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. --
- 8 3. Que mediante el **Acuerdo N° 37, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,**
9 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026,**
10 celebrada el martes 10 de marzo del 2026, este órgano colegiado conoció el Informe
11 MQ-AJCM-INF-017-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de
12 Confianza del Concejo Municipal. --
- 13 4. Que ambos documentos fueron remitidos formalmente a la Comisión Municipal de
14 Discapacidad y Adulto Mayor Municipalidad de Quepos. --

15 **CONSIDERANDO**

- 16 1. Que mediante el **Acuerdo N° 34, Artículo Sexto, Informes Varios,** adoptado por el
17 Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 107-2025,** celebrada el
18 martes 12 de agosto del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio MQ-UBSEG-
19 069-2025, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad Bienestar
20 Social y Equidad de Género, que tiene como asunto Respuesta al oficio MQ-ALC-
21 1224-2025, relacionado con el tema del señor Alberto Cabezas Villalobos, hace una
22 serie de recomendaciones al REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE, se
23 solicitó el criterio de la Unidad de Licencias debido a la especificidad de tema. --
- 24 2. Que mediante el **Acuerdo N° 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,**
25 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026,**
26 celebrada el martes 10 de marzo del 2026, este órgano colegiado conoció la Nota SIN
27 NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabeza Villalobos. Secretario de la
28 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, que tiene como
29 asunto: **SEGUIMIENTO DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**
30 **AL ACUERDO MUNICIPAL SOBRE EL REGLAMENTO DE COMERCIO**
31 **AL AIRE LIBRE MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.** --
- 32 3. Que mediante el **Acuerdo N° 37, Artículo Sexto, Informes Varios,** adoptado por el
33 Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026,** celebrada el
34 martes 10 de marzo del 2026, este órgano colegiado conoció el Informe MQ-AJCM-
35 INF-017-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del
36 Concejo Municipal, que tiene como ASUNTO: Criterio jurídico sobre sobre la
37 revisión del “Reglamento de Comercio al Aire Libre” a la luz de la Ley N.º 7600 y
38 de la protección de los derechos de las personas con discapacidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7210

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

4. Que en sesión celebrada el 25 de marzo de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros, así como el funcionario Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

Aprobar en todos sus términos el oficio **MQ-UBSEG-069-2025**, suscrito por la Licda. **Roxana Méndez Rodríguez**, de la **Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género**, y disponer su traslado al señor **Alberto Cabeza Villalobos**, Secretario de la **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras**, como respuesta a lo solicitado. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-COMUDAM-006-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. **POR TANTO:** Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UBSEG-069-2025, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, y disponer su traslado al señor Alberto Cabeza Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, como respuesta a lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 03. Dictamen MQ-COMUDAM-007-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIAS: MQ-CM-292-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7211

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1. Que mediante el **Acuerdo N° 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026**, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, este órgano colegiado conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabeza Villalobos. Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. --
2. Que dicho documento se remitió formalmente a la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor Municipalidad de Quepos. --

CONSIDERANDO

1. Que mediante el oficio **MQ-PM-061-24-2024-2026** se le traslado al Asesor Legal de confianza del Concejo Municipal la Nota del señor **Alberto Cabezas, Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras**, que tiene como asunto **propuesta Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y la Municipalidad de Quepos**, que tiene como, que tiene como iniciativa promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables. --
2. Que mediante el **Acuerdo N.º 32, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 027-2024**, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024, este órgano colegiado conoció el **ALCM-122-2024**, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, por lo que acuerda: Trasladar a la Administración Municipal la propuesta de CONVENIO MARCO ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. --
3. Que mediante el **Acuerdo N.º 32, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 088-2025**, celebrada el miércoles 28 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-UTS-072-2025**, suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, de la Unidad de Trabajo Social, donde indica que el convenio propuesto por el señor Cabezas ya está siendo gestionado desde la Unidad de Trabajo Social. --
4. Que mediante el **Acuerdo N.º 34, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 088-2025**, celebrada el miércoles 28 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-AJ-208-2025**, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; donde informa que esa Asesoría no realiza la revisión de los borradores p solicitudes de convenio en general. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7212

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 5. Que mediante el **Acuerdo N.º 28, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el
2 Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 148-2026**, celebrada el
3 martes 17 de febrero del 2026, el Concejo Municipal acordó: 1. Acoger el criterio
4 técnico-administrativo aportado por la Unidad de Trabajo Social y respaldado por la
5 Alcaldía Municipal. 2. Agradecer formalmente al señor Cabezas por su interés y
6 propuesta, reconociendo su aporte ciudadano, pero dejando constancia de que, según
7 lo expuesto por la administración municipal, no se requiere la creación de convenios
8 adicionales en esta materia. --
- 9 6. Que mediante el **Acuerdo N.º 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**,
10 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026**,
11 celebrada el martes 10 de marzo del 2026, el Concejo Municipal conoció la Nota SIN
12 NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabeza Villalobos. Secretario de la
13 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras que tiene como asunto
14 **la necesidad de fundamentación técnica, jurídica y presupuestaria.** --
- 15 7. Que en sesión celebrada el 25 de marzo de 2026, esta Comisión Municipal
16 Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor conoció la documentación anterior, con
17 la presencia de sus miembros para el debido análisis y emisión de recomendación al
18 Concejo Municipal. ---

19 **POR TANTO**

20 La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), en uso
21 de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos,
22 recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el
23 siguiente acuerdo: --

- 24 1. **Trasladar la solicitud del señor Alberto Cabezas, Presidente de la Asociación**
25 **Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, a la Administración**
26 **Municipal**, para que sea esta, a través de sus oficinas técnicas y financieras, quien
27 brinde el informe detallado y certificado solicitado por el interesado. Lo anterior
28 obedece a que la información sobre ejecución presupuestaria, indicadores de
29 resultados y planes operativos específicos corresponde al ámbito de gestión de la
30 Administración, siendo ellos los llamados a sustentar técnica y documentalmente las
31 labores que se realizan en favor de la población con discapacidad en el cantón. --
- 32 2. Una vez que la Administración rinda el informe técnico correspondiente, este
33 Concejo podrá valorar la pertinencia de la audiencia solicitada por la organización,
34 garantizando así el debido proceso y la participación ciudadana basada en datos
35 objetivos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7213

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-COMUDAM-007-26-2025-2026 de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. **PORTANTO:** 1. Trasladar la solicitud del señor Alberto Cabezas, Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, a la Administración Municipal, para que sea esta, a través de sus oficinas técnicas y financieras, quien brinde el informe detallado y certificado solicitado por el interesado. Lo anterior obedece a que la información sobre ejecución presupuestaria, indicadores de resultados y planes operativos específicos corresponde al ámbito de gestión de la Administración, siendo ellos los llamados a sustentar técnica y documentalmente las labores que se realizan en favor de la población con discapacidad en el cantón. 2. Una vez que la Administración rinda el informe técnico correspondiente, este Concejo podrá valorar la pertinencia de la audiencia solicitada por la organización, garantizando así el debido proceso y la participación ciudadana basada en datos objetivos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 04. Oficio MQ-DGF-028-2026, remitido por Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Impacto de la Aplicación del Reglamento de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza (Ley N.º 10.359) Municipalidad de Quepos Corte al 31 de marzo de 2026. --

Estimada señora: --

Por este medio le remito Informe Técnico-Financiero relacionado con el Impacto de la Aplicación del Reglamento de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza (Ley N.º 10.359) Municipalidad de Quepos Corte al 31 de marzo de 2026, el cual se detalla en líneas siguientes. --

INFORME TÉCNICO – FINANCIERO --

Impacto de la Aplicación del Reglamento de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza (Ley N.º 10.359) Municipalidad de Quepos Corte al 31 de marzo de 2026 -

1. Fundamentación normativa --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7214

**Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028**

El presente informe se elabora en cumplimiento del Reglamento publicado en La Gaceta , el cual establece la posibilidad de otorgar beneficios de condonación a personas adultas mayores en condición de pobreza. --
Asimismo, se incorpora la Fe de Erratas aprobada por el Concejo Municipal, que introduce precisiones clave: --
Artículo 5 (corregido): --
Se permite la condonación total del principal, intereses y multas en tributos municipales, tasas y servicios. --
Excepción: En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) la condonación aplica únicamente a intereses, recargos y multas, no al principal. --
Artículo 8 (corregido): --
Define exclusiones (licencias, ZMT, cementerios, construcciones, etc.). --
Reafirma que el principal del IBI NO se condona. --

2. Análisis cuantitativo de la información --

2.1. Monto potencial a condonar (adultos mayores) --

Total potencial a condonar: ¢156.064.725,00 --

Distribución por tributo: --

Tributo	Monto	Participación
Basura	¢105.134.660	67,35%
IBI (solo multas/intereses)	¢15.764.400	10,10%
Aseo de Vías	¢6.762.765	4,33%

Conclusión clave: El mayor impacto de la política se concentra en el servicio de recolección de basura, no en el IBI.

Municipalidad de Quepos			
Concepto de Tributo	Total Adeudado al 31 de marzo de 2026 personas mayores a 65 años a las que se les podría aplicar beneficio según ley 10359	Total de Morosidad al 31 de marzo de 2026 en cada uno de esos tres tributos	Peso relativo
IBI*	15 764 400,00	863 840 060,00	1,82%
Basura	105 134 660,00	648 332 965,00	16,22%
Aseo de Vías	6 762 765,00	24 747 190,00	27,33%
Total Municipalidad Quepos	156 064 725,00	1 536 920 215,00	10,15%
* Del IBI solo corresponde multas e intereses			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7215

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Fuente: Elaboración propia según información de SIGRAMU. --

2.2. Peso relativo dentro de los tributos analizados --

Respecto a la morosidad específica de los tres tributos: --

Impacto total: 10,15% --

Detalle: --

Aseo de Vías: 27,33% (alto impacto) --

Basura: 16,22% (impacto significativo) --

IBI: 1,82% (impacto bajo) --

Interpretación: La condonación tiene impacto relevante en servicios municipales, pero mínimo en el IBI, coherente con la limitación legal. --

2.3. Impacto sobre la morosidad total municipal --

Morosidad total municipal: ¢2.567.576.750,00 --

Monto potencial a condonar: ¢156.064.725,00 --

Impacto global: 6,08% de la morosidad total --

Desglose: --

Basura: 3,64% --

IBI: 0,55% --

Aseo de Vías: 0,23% --

Municipalidad de Quepos

Concepto de Tributo	Total Adeudado al 31 de marzo de 2026 personas mayores a 65 años a las que se les podría aplicar beneficio según ley 10359	Total de Morosidad al 31 de marzo de 2025 de todas las cuentas de la Municipalidad de Quepos	Peso relativo
IBI**	15 764 400,00	2 891 587 175,00	0,55%
Basura	105 134 660,00	2 891 587 175,00	3,64%
Aseo de Vías	6 762 765,00	2 891 587 175,00	0,23%
Total Municipalidad Quepos	156 064 725,00	2 567 576 750,00	6,08%
** Del IBI solo corresponde multas e intereses			

Fuente: Elaboración propia según información de SIGRAMU. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7216

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

3. Interpretación técnica y financiera --

3.1. Sostenibilidad financiera --

El impacto del programa es: --
Moderado a nivel global (6,08%) --
Controlado fiscalmente --
Concentrado en servicios (no en ingresos estructurales) --
Esto implica que: --
No compromete la estabilidad presupuestaria municipal. --
Es financieramente viable como política social focalizada. --

3.2. Coherencia con la Fe de Erratas --

El análisis confirma que: --
El bajo impacto del IBI (0,55%) responde correctamente a la restricción normativa: --
Solo se condonan intereses y multas, no el principal. --
Esto evita: --
Pérdida significativa de ingresos estructurales. --
Afectación del financiamiento municipal base. --

3.3. Enfoque social del beneficio --

El programa presenta características claras de política pública: --
Focalización: adultos mayores en pobreza. --
Progresividad: mayor impacto en servicios básicos (basura). --
Equidad: reducción de cargas acumuladas por morosidad. --

3.4. Riesgos identificados --

Concentración en basura: Podría afectar ingresos operativos si no se compensa con recuperación futura. --
Dependencia de actualización de bases de datos: Requiere correcta identificación de beneficiarios. --
Efecto incentivo: Posible expectativa futura de condonaciones. --

4. Conclusiones --

El monto potencial a condonar (¢156,06 millones) representa un impacto financiero moderado (6,08%), compatible con la sostenibilidad municipal. --
La política está correctamente alineada con la Ley N.º 10.359 y su reglamento, especialmente con la limitación del IBI a intereses y multas, conforme a la Fe de Erratas. --
El mayor efecto se concentra en el servicio de basura, lo cual es consistente con: --
Su alta morosidad --
Su carácter de servicio básico -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7217

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

La medida cumple un objetivo social y redistributivo, sin comprometer significativamente los ingresos estructurales del municipio. --

5. Recomendaciones técnicas --

Implementación controlada: Aplicar el beneficio con validación socioeconómica estricta. --
Seguimiento financiero: Medir impacto trimestral en ingresos. --
Estrategia de recuperación: Complementar con: Arreglos de pago, y, Gestión de cobro diferenciada --
Comunicación institucional: Aclarar que el beneficio es: Excepcional, Focalizado, No generalizado --

6. Conclusión general --

La aplicación del Reglamento de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza constituye una medida socialmente pertinente, jurídicamente válida y financieramente sostenible, cuyo impacto se mantiene dentro de márgenes razonables (6,08% de la morosidad total), garantizando equilibrio entre responsabilidad fiscal y justicia social. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe MQ-DGF-028-2026, remitido por Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera. presentado. Solicitar a la Administración Municipal dar seguimiento a las recomendaciones así emitidas, así como hacer de conocimiento de la población municipal el mismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 05. Oficio MQ-ALC-436-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-057-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a MQ-ALC-363-2026 --

Referencia: oficio de Acuerdo de Concejo N° MQ-CM-271-26-2024-2028 --

Estimada señora, --

En atención al oficio MQ-ALC-363-2026, mediante el cual se traslada a esta dependencia, el acuerdo n° 04 del Concejo Municipal Según oficio MQ-CM-271-26-2024-2028, relacionado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7218

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 con la solicitud del señor Arturo Sancho Jimenez de la comunidad del Silencio de Savegre,
2 y con respecto a la afectación que ocasiona el río Savegre a la calle de ingreso en esa
3 comunidad le informo que, en dicho sector se realizaron dos intervenciones por medio de
4 primeros impactos, tramitados ante la Comisión Nacional de Emergencias, uno por medio de
5 La Municipalidad de Quepos y el otro tramitado por medio de Obras Fluviales del Ministerio
6 de Obras Públicas y Transportes (MOPT), posterior a ello se está generando un Convenio
7 entre La Municipalidad y Obras Fluviales del MOPT para realizar intervenciones dentro de
8 los alcances contractuales y poder encausar el río y así evitar la menor cantidad de
9 afectaciones posibles.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. –**

10 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 05. -----**

11 **Indica el señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente,** que desea aprovechar la
12 oportunidad para referirse a dos temas. En primer lugar, informa que hace aproximadamente
13 quince días se registraron lluvias de dos a tres horas en la parte alta de Santo Domingo, lo
14 que provocó que el río se desbordara del dique construido recientemente, evidenciando que
15 dicha obra no funcionó adecuadamente. Señala que, con el ingreso pleno del invierno a partir
16 del mes de mayo, ese dique no resistirá la carga de agua que trae el río Savegre. Por lo
17 anterior, solicita respetuosamente a la Administración Municipal que envíe nuevamente a los
18 ingenieros para evaluar y reforzar dicho dique, e incluir a la mayor brevedad posible una
19 gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias, con el fin de atender la situación antes
20 de que el dique se destruya completamente. Agrega que es posible observar con claridad por
21 dónde transitó el río en el cauce que recientemente se secó. Asimismo, menciona que existen
22 otros temas señalados por la Asociación de Desarrollo de El Silencio y Santo Domingo en la
23 reunión de atención al público realizada en Santo Domingo los días tres o cuatro de marzo,
24 los cuales no han sido contemplados en el informe presentado. -----

25 **Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria,** que, si el señor José
26 Rafael revisa las diferentes sesiones extraordinarias que se han realizado, tanto en El Silencio
27 como en la más reciente en Santo Domingo, podrá constatar que se le ha insistido
28 reiteradamente a la población que deben llamar al 911. Señala que la señora alcaldesa,
29 Patricia Bolaños Murillo, también ha reiterado en múltiples ocasiones que es mediante la
30 línea 911 que se activa la atención inmediata, incluyendo la disponibilidad de maquinaria en
31 las horas que sean necesarias. Indica que este tipo de atención corresponde a eventos de
32 primer impacto, lo cual es de conocimiento general. Agrega que, en este momento, lo que se
33 ha presentado ante el Concejo es un informe, y que ella misma se lo indicó personalmente a
34 la población durante la visita realizada en Santo Domingo. Manifiesta que algunas personas
35 de la comunidad señalaron tener problemas con la señal telefónica; sin embargo, recalca que
36 el procedimiento establecido para la atención de situaciones de primer impacto es realizar la
37 llamada al 911. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7219

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-057-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Remítase como respuesta al Munícipe interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18: 16 HORAS, Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:21 HORAS. -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-437-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-063-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a MQ-ALC-233-2026 --

Referencia: MQ-CM-175-26-2024-2028 -

Estimada señora alcaldesa: --

En atención al traslado de oficio (Proyecto Jardines del Río), con relación al acuerdo del Concejo Municipal MQ-CM-175-26-2024-2028, adjunto en PDF documento de respuesta creado desde la Unidad de Desarrollo de Infraestructura con el número de oficio MQ-UDI-057-2026.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MQ-UDI-057-2026 --

Patricia Bolaños Murillo --

Alcaldesa --

Municipalidad de Quepos --

Asunto: solicitud de aclaración Proyecto Jardines del Río --

Estimada señora: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7220

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

En relación con el proyecto de vivienda Jardines del Río, me permito informar lo siguiente:

- La tubería pluvial instalada en el terreno donde se ubica la de la PTAR, FR 6-228634-000, P-2058223-2018, no forma parte del sistema pluvial municipal, ya que no ha sido oficialmente recibido. --
- No consta ningún documento de recepción en los expedientes de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura --

La planta de tratamiento se encuentra ubicada en propiedad privada, y no en terreno municipal, según consta en el estudio registral de las propiedades correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFOME 06. -----

Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, que le surge una duda, ya que, si bien es cierto, según lo indicado por el ingeniero municipal, la infraestructura no consta dentro del sistema pluvial de la Municipalidad; igualmente señala que Acueductos y Alcantarillados ha manifestado que no ha recibido dicho proyecto. Ante esta situación, expresa que le genera una gran inquietud, dado que, aunque se señala a Acueductos como responsable, el proyecto nunca fue entregado formalmente a esa institución. Manifiesta que la Municipalidad tampoco lo tiene a su cargo, por lo que, en la práctica, no existe una entidad responsable del mismo. Señala que, según su apreciación, si Acueductos indica que no lo tiene y la Municipalidad tampoco, entonces la comunidad de Jardines del Río cuenta con una planta de tratamiento en funcionamiento a la que nadie le brinda mantenimiento, al no existir claridad sobre su administración. Indica que le resulta preocupante que se trate de un proyecto impulsado por la Municipalidad o por la alcaldesa, en este caso la señora Patricia Bolaños Murillo, y que no se haya asignado formalmente su administración a ninguna instancia. Agrega que le queda la duda sobre la situación actual de los vecinos, ya que no existe a quién solicitarle la reparación o mantenimiento de la planta, concluyendo que ese es su comentario.

Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, que, en varias ocasiones, hace aproximadamente un año, visitó la comunidad de Jardines del Río. Señala que la empresa que desarrolló el proyecto es la responsable de la planta de tratamiento de aguas negras y del tanque de agua existente en el lugar, así como del mantenimiento correspondiente. Indica que dicho proyecto debió ser entregado formalmente a Acueductos y Alcantarillados. Manifiesta que considera necesario que la Alcaldía y Acueductos y Alcantarillados intervengan, ya que esta situación podría generar una emergencia en cualquier momento, incluso requiriendo la intervención del Ministerio de Salud. Explica que se presenta una situación de traslado de responsabilidades entre instituciones, dado que Acueductos es el ente responsable, pero la empresa que desarrolló el proyecto es quien debe

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7221

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 gestionar su recepción por parte de Acueductos, para que la planta pase a formar parte del
2 sistema administrado por dicha institución y se realice el cobro correspondiente a los vecinos.
3 Por lo anterior, considera que este Concejo, en conjunto con la Administración Municipal,
4 debe tomar algún acuerdo y convocar a la empresa desarrolladora y a Acueductos y
5 Alcantarillados con el fin de buscar una solución, ya que dicha planta no puede continuar en
6 esa condición. Agrega que, en su última visita, aproximadamente hace un año, observó que
7 había una persona encargada del cuidado de la planta. Concluye indicando que considera
8 necesario brindar a los vecinos una solución concreta o, al menos, entregarles un informe
9 claro y completo sobre la situación. -----

10 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio MQ-
11 DGI-063-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento
12 Gestión de Infraestructura. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto**
13 **negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de**
14 **trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo.**
15 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Votos positivos de los**
16 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, José Rafael León Mora,**
17 **y Ericka Castillo Porras. Voto negativo del regidor Gilbert Cruz Jiménez. Justificación**
18 **de voto negativo indicando:** Bueno, en este caso no podría estar de acuerdo en simplemente
19 recibir el informe porque hay una comunidad que está padeciendo una situación que ya el
20 mismo José, nuestro compañero, lo acaba de explicar. Como Concejo debemos de
21 manifestarnos, no podemos dejar simplemente sí, este recibimos el informe y ya no hay una
22 comunidad que tiene un problema grande y es una cuestión de que no se le ha entregado
23 acueductos un proyecto terminado hace años y aquí ha habido conocimiento en la
24 municipalidad suficiente. Porque prácticamente ese proyecto se gestionó desde aquí, desde
25 la municipalidad. No podemos simplemente ser, bueno, ya lo votaron y ustedes ganan, pero
26 no podemos ser de la vista gorda y hacernos lo más con jardines del río, si ellos tienen un
27 problema enorme. -----

28 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-442-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
29 alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-061-2026, suscrito por
30 el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura,
31 documento que textualmente dice: - (...) -----

32 En atención al traslado de la nota sin número, suscrita por la señora Lucinia Hernández,
33 vecina de la comunidad de Manuel Antonio, remitida mediante oficio N° MQ-ALC-343-
34 2026, relacionado con la solicitud de inspección e intervención en la calle de acceso a la
35 Iglesia Católica de Manuel Antonio, me permito informarle lo siguiente: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7222

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Que, en fecha del martes 17 de marzo de 2026, personal técnico de este Departamento realizó inspección en el sitio indicado, logrando constatar la necesidad de ejecutar obras de infraestructura pluvial, específicamente la construcción de cunetas y demás elementos asociados para la adecuada conducción de aguas pluviales, en virtud de las condiciones actuales de la vía y su evidente deterioro. --

Al respecto, es importante señalar que dichas intervenciones se encuentran contempladas dentro del proyecto municipal de construcción de infraestructura pluvial por demanda, actualmente en ejecución, no obstante, para su atención específica en el sector indicado, será necesario gestionar la respectiva inclusión de contenido presupuestario en el ejercicio económico correspondiente al año 2027. --

Por otra parte, en relación con la solicitud de corta de árboles ubicada en el sector de la rotonda al final de la vía, se verificó en campo que los mismos se encuentran dentro de propiedad privada, en ese sentido, se aclara que la gestión, tramitología y obtención de permisos correspondientes para la corta o intervención de dichos árboles, deberá ser realizada por los propietarios del inmueble ante el Minae-Sinac. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-061-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Remítase como respuesta al Munícipe interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-458-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Control de cambios en Convenio de cooperación con ICD --

Estimados señores: --

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, remito la propuesta de convenio de cooperación entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y este gobierno local. Como es de su conocimiento, este órgano conoció una versión el año anterior, sin embargo, durante marzo se nos remitió una versión con algunos cambios de forma que en su mayoría son precisiones normativas y de redacción.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7223

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Asimismo, con la intención de facilitar la lectura se adjunta la propuesta con un documento de control de cambios, el cual permitirá visualizar los detalles modificados. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración la propuesta de convenio de cooperación entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Quepos. Solicitar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, un criterio legal como in sumo de estudio de la comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-464-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-103-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-07-2026, sobre el trámite de concesión tramitada por 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-877938, representada por Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-0793-0146, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos metros cuadrados (500 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43910-2024; y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. --

De acuerdo con lo anterior la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-07-2026

Al ser las diez horas del siete de abril del dos mil veintiséis, este Despacho emite el presente proyecto de resolución conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión tramitada por 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-877938, representada por Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor, costarricense, vecina de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7224

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Curridabat, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. --

RESULTANDO -

Revisada la solicitud de concesión presentada el 20 de agosto del 2024 por 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-877938, representada por Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor costarricense, vecina de Curridabat, San José, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, registrada bajo el expediente PM-299-PRI sobre un lote que se describe de la siguiente manera: --

I. Terreno con un área de quinientos metros cuadrados (500 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43910-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. --

II. Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión. --

CONSIDERANDO

PRIMERO: La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. --

SEGUNDO: El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. --

TERCERO: El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. --

CUARTO: La solicitud de concesión fue presentada al ser las 15:15 horas del 20 de agosto del 2024, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, por un

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7225

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 área de quinientos metros cuadrados (500 m²), medida que se corrobora mediante plano de
2 catastro número 6-43910-2024, el cual cuenta con el debido amarre a mojones M227 y M226.

3 **QUINTO:** Se ha verificado que 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada,
4 cédula jurídica 3-102-877938, representada por Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-
5 0793-0146, mayor costarricense, vecina de Curridabat, San José, ni sus representantes, se
6 encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de
7 Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. --

8 **SEXTO:** Que mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona
9 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad el 05 de diciembre del 2024, 23 de abril del 2025
10 y 22 de setiembre del 2025 se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con
11 respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de
12 Quepos, Provincia de Puntarenas. --

13 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-
14 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central,
15 Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE),
16 donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre,
17 abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano
18 castrado 6-43910-2024 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde
19 según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por
20 dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. --

21 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de
22 Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 187 del 07 de
23 octubre del 2025. No consta en el expediente respectivo que se hayan presentado oposiciones
24 dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada. --

25 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-064-2025, con fecha del
26 avalúo 04 de diciembre del 2025, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad
27 de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de treinta
28 y tres millones de colones exactos (¢33 000 000,00). --

29 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-021-2025, del 04 de diciembre
30 del 2025, se notificó el Avalúo N° AVA-064-2025, al medio señalado por 3-102-877938
31 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-877938, representada por
32 Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor costarricense, vecina de
33 Curridabat, San José, para atender notificaciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7226

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

DÉCIMO PRIMERO: El avalúo N° AVA-064-2025, se encuentra en firme de conformidad con el oficio MQ-UBI-036-2025 de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad. --

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de un millón trescientos veinte mil colones exactos (¢1 320 000,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. --

DÉCIMO TERCERO: Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. --

DÉCIMO CUARTO: La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. --

DÉCIMO QUINTO: La solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero. --

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre resuelve recomendar al Concejo Municipal la aprobación total de la Concesión presentada por 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-877938, representada por Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor costarricense, vecina de Curridabat, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos metros cuadrados (500 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43910-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7227

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Zona Marítima, para estudio y dictamen del caso el MQ-UZMT-103-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre con el proyecto de resolución PR-ZMT-07-2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ---**

Informe 10. Oficio MQ-ALC-465-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de nota suscrita por los señores Allan Rocha Suarez, presidente de la Asociación barrio Cocal, Quepos, y Geovanny Herrera Ramos, presidente de Seguridad Comunitaria; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba cordial saludo en nombre de Asociación Barrio Cocal de Quepos y la comunidad en general, a la aprovechamos para dirigirnos a su persona con el mayor respeto, para referirnos a un asunto que creemos debe ser informada. --

Resulta que en nuestra comunidad estamos recibiendo visitas de líderes de distintos lugares y están tratando asuntos propios de Barrio Cocal en los que no se ha tomado en cuenta a la asociación que existe en el lugar. Los mismos se han dado la tarea de hacer comentarios e inclusive toman fotografías y videos de trabajos que se están realizando en nuestra comunidad los que luego suben haciendo comentarios en los no estamos de acuerdo. Ante esto y viendo que podemos ser involucrados en temas desconocidos por nosotros, solicitamos de ser posible tomar en cuenta lo siguiente. Que, de parte de los directivos o representantes de Asociación Barrio Cocal, Quepos las veces que nos dirigimos al concejo municipal de manera presencial y/o con documentación enviada lo hacemos con el respeto total que merecen los presentes, porque sabemos que al dar respeto vamos a ser tratados de igual manera. En unas presentaciones que hacen estas personas en sesiones municipales escuchamos decir que van en representación de nuestra comunidad, dirigiéndose de forma irrespetuosa tanto al concejo como a los presentes en general, y no estamos de acuerdo. Por lo anterior y otros asuntos que nos puedan afectar, solicitamos lo siguiente. --

De ser posible, se informe a todos los departamentos de la municipalidad que aquellos documentos que lleguen y se refieran a nuestra comunidad y no vayan firmadas por un representante de Asociación Barrio Cocal, no sean tomados como nuestros, y no somos responsables de los mismos, esto en lo referente a personas o líderes de otras comunidades e inclusive El Cocal. De nuestra parte estamos tratando de dar un cambio de identidad a nuestra comunidad con ayuda de los representantes de distintos departamentos de esta Municipalidad, lo cual agradecemos enormemente. Podemos decir que, hasta hoy, hemos logrado una buena atención por parte de los representantes de esta municipalidad en distintas áreas donde constantemente nos acercamos a consultar alguna duda que no podemos resolver,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7228

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

y eso se agradece con respeto a nuestros semejantes. **-HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-ALC-465-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de nota suscrita por los señores Allan Rocha Suarez, presidente de la Asociación barrio Cocal, Quepos, y Geovanny Herrera Ramos, presidente de Seguridad Comunitaria. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 11. Oficio MQ-ALC-466-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-175-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: *Evaluación de Desempeño funcionarios Concejo Municipal.* --

Estimada señora: --

Para efectos de presentar al Concejo Municipal, se indica que en concordancia con los artículos N°144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 del Código Municipal, así como el artículo N°6, CAPÍTULO II, El ciclo de la Evaluación del Desempeño de Lineamientos generales de gestión de desempeño de las personas servidoras públicas N.º 42087-MP-PLAN, relativos a la Evaluación y Calificación del Servicio en su capítulo VI, así como el Reglamento Autónomo de Organización y servicio laboral de la Municipalidad de Aguirre (ahora Quepos) en su capítulo XII, adicionalmente lo que corresponda a la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas Ley N°9635, así como los Lineamientos generales de gestión de desempeño de las personas servidoras públicas N.º 42087-MP-PLAN y artículos N.º 27 al N.º 29 de la Ley Marco de Empleo Público Ley N.º 10159. --

Por lo anterior, se remite la herramienta con la cual se evaluará a TODO el personal municipal que se encuentra bajo sus órdenes, evaluación correspondiente al periodo 2025-2026. --

Instrucciones para completar la fórmula: --

1. La misma debe hacerse de **forma objetiva** por parte del superior, evaluando el periodo correspondiente y las funciones efectuadas, mismas adecuadas a las habilidades establecidas en la herramienta. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7229

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

2. La herramienta se califica de 1 a 5, en donde 1 es la calificación más baja y 5 la más alta. --
3. Posteriormente ponderan los puntos, sumando cada punto asignado y dividiéndolo entre la cantidad de preguntas. La calificación se redondea a la cifra próxima más alta después de 0.5, o descendiendo si califica menos de 0.5. --
4. Al finalizar la evaluación, poseen tres días hábiles para notificar o mostrarla al funcionario(a) evaluado(a) para que éste la revise, dé su apreciación a favor o en contra (en este lapso, si es válido el reclamo, el superior puede modificar la nota; o de lo contrario mantenerla), asimismo, es un espacio de comunicación con el colaborador para conversar sobre aspectos a mejorar en su desempeño por lo que se debe aprovechar la herramienta para el diálogo. Posteriormente el colaborador deberá firmarla, este o no de acuerdo. --
5. Finalizado estos pasos, se debe remitir el **original en físico** a la Unidad de Talento Humano para su respectivo resguardo en cada expediente personal. --
6. De haberse mantenido la discrepancia con la calificación, el colaborador/a podrá impugnarla, fundamentando los motivos de su inconformidad ante su jefe inmediato, en caso de existir, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. --
7. El jefe o superior deberá responder dentro de los cinco días hábiles siguientes. --
8. El jefe concederá una entrevista al colaborador dentro de los dos días hábiles siguientes al recibido de la impugnación y en tres días hábiles siguientes a la entrevista resolver. Este periodo cumple los cinco días indicados en el punto supra.
9. De persistir el desacuerdo, podrá apelar ante el Alcalde Municipal y será resuelto previa audiencia de todas las partes. --
10. Cualquier apelación o discrepancia con la nota, el colaborador lo podrá realizar con la copia del mismo. ---

Cabe mencionar que el documento de Excel está protegido y posee macros por lo cual deben aprobarlos en caso de solicitarse, además debe imprimirse en formato **VERTICAL y NO se debe eliminar ninguna hoja ya que el documento contiene un consecutivo**. --

Cualquier consulta adicional con gusto se atenderá. --

Aunado a lo anterior se le indica que la calificación debe ser remitida a esta unidad, a más tardar el **21 de abril de 2026**. --

Funcionarios para evaluar: --

- Alma López Ojeda, cédula: 8-0108-0576, Secretaria Concejo. --
- Kattia Calvo Jiménez, cédula: 6-0261-0125, Auditora Municipal Interna. --
- Marco Zuñiga Zuñiga, cédula: 1-1349-0759, Asesor del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7230

Acta N° 158-2026

14-04-2026

Periodo 2024-2028

- 1 • Jose Mauricio Artavia Aguilar, cédula: 6-0309-0799, Asesor de Fracción Política del
2 Concejo Municipal. --
3 • Jose Manuel Porras Vargas, cédula: 1-1215-0826, Asesor de Fracción Política del
4 Concejo Municipal. --
5

6 Cabe mencionar que el documento de Excel está protegido y posee macros por lo cual deben
7 aprobarlos en caso de solicitarse, además debe imprimirse en formato **VERTICAL y NO se**
8 **debe eliminar ninguna hoja ya que el documento contiene un consecutivo.** --

9 Asimismo, se indica que se adjunta de manera digital la herramienta de evaluación. --

10 Cualquier consulta adicional con gusto se atenderá. --

11 Aunado a lo anterior se le indica que la calificación debe ser remitida a esta unidad, a más
12 tardar el **22 de abril de 2026. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
13 **DOCUMENTO.** -----

14 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Enviar las evaluaciones 2025-2026 a
15 cada Fracción de Partido Político; PUSC y PLN, programar para que se realice las
16 evaluaciones del personal que depende del Concejo Municipal por parte de los cinco
17 regidores, para miércoles 15 de abril de 2026, a las 3:00pm. **Se aprueba lo anterior por**
18 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque**
19 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y**
20 **Gilbert Cruz Jiménez.** -----

21 **Informe 12.** Oficio MQ-ALC-471-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
22 alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-074-2026, suscrito por
23 el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, documento que
24 textualmente dice: - (...) -----

25 Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-445-2026 --

26 En respuesta al oficio indicado en el asunto, recibido por la Unidad de Gestión Ambiental el
27 pasado 9 de abril, y en donde se traslada el oficio MQ-CM-324-26-2024-2028 del Concejo
28 Municipal el cual hace mención del documento DFAQ-003-202 remitido por el señor Carlos
29 Ricardo Morales Rojas. --

30 Le informo que analizando lo expuesto por el señor Morales Rojas se tiene lo siguiente: --

- 31 1. El señor Carlos Ricardo Morales Rojas, expone una presunta afectación en el
32 ecosistema de manglar colindante con el sector de Boca Vieja y Finca los Alfaro de
33 Quepos, el mismo señala la posible obstrucción al ingreso de agua salina por dinámica
34 sedimentaria en la boca principal del estero, y solicita la realización de estudios, copia

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7231

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 de estudios y la adopción de acciones correctivas, incluyendo la eventual
2 consideración de dragado del mencionado sector del estero. --

3 2. Del contenido del oficio se desprende que la gestión no se limita a una
4 denuncia ambiental general, sino que pretende que la Municipalidad y el Concejo
5 Municipal ordenen, financien o ejecuten: i) un estudio técnico-científico propio sobre
6 dinámica mareal, sedimentación y afectación del manglar; ii) la definición de medidas
7 de intervención; y iii) eventualmente un dragado en la boca del estero para restablecer
8 el intercambio hídrico salino. --

9 3. El importe hacer ver con claridad al administrado que, aunque la
10 Municipalidad sí tiene deberes de coordinación, ordenamiento territorial local y tutela
11 de intereses cantonales, sus competencias están legalmente limitadas por la materia,
12 el territorio y el grado, y no puede sustituir a los órganos estatales que tienen una
13 competencia ambiental especializada y técnica sobre humedales, manglares,
14 patrimonio natural y evaluación de impacto ambiental. La Ley General de la
15 Administración Pública dispone que la competencia administrativa se delimita
16 precisamente por razón del territorio, el tiempo, la materia y el grado. El Código
17 Municipal reconoce la autonomía municipal, pero dentro de las atribuciones que el
18 ordenamiento jurídico le confiere y bajo el deber de coordinación con otras
19 instituciones. --

20 4. En materia sustantiva ambiental, los manglares y humedales están sometidos
21 a un régimen jurídico especial. La Ley Orgánica del Ambiente define los humedales
22 y declara de interés público su conservación, estén o no protegidos por legislación
23 específica. Además, el Poder Ejecutivo, por medio del MINAE, puede establecer
24 áreas silvestres protegidas en categorías que incluyen expresamente los humedales.

25 5. De forma aún más específica, la normativa forestal y la doctrina administrativa
26 de la Procuraduría General de la República han sido consistentes en señalar que los
27 manglares, así como los bosques y terrenos forestales comprendidos en estos
28 regímenes especiales, integran el Patrimonio Natural del Estado y su administración
29 corresponde al SINAC-MINAE. En el supuesto de que alguna porción del área
30 señalada por el gestionante se encuentre en propiedad privada, ello no desplaza la
31 competencia técnica ambiental especializada del SINAC sobre el ecosistema de
32 humedal. La normativa vigente sobre humedales dispone expresamente que estos
33 ecosistemas, independientemente de quién sea su propietario, deben ser ubicados,
34 identificados, clasificados y delimitados por el SINAC, y que dicho órgano ejerce su
35 competencia sobre ellos por medio de las Áreas de Conservación y del Programa
36 Nacional de Humedales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7232

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

6. Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad no es el órgano competente para determinar, mediante criterio definitivo, si el área denunciada corresponde total o parcialmente a manglar, humedal, zona marítimo-terrestre, Patrimonio Natural del Estado o predio privado; tampoco lo es para delimitar jurídicamente tales áreas, ni para diseñar y ejecutar por sí misma intervenciones de ingeniería ambiental en la boca de un estero o en un manglar. Esa delimitación y caracterización técnica corresponde al SINAC-MINAE, conforme a su competencia legal y a la metodología oficial del inventario nacional de humedales. --

7. Tampoco corresponde a la Municipalidad autorizar o ejecutar, por sí sola, un eventual dragado o cualquier otra obra de alteración física del sitio. Para ello se requiere la coordinación y aprobación interinstitucional con los entes técnico-ambientales que manejan este tema en particular y que están bajo la tutela del MINAE. --

8. Desde la perspectiva estrictamente técnico-científica, la solicitud del administrado tampoco puede ser atendida en el plazo de dos meses que pretende, porque lo pedido no equivale a una simple inspección ocular. --

Determinar si existe interrupción anómala del pulso mareal, colmatación sedimentaria, pérdida de conectividad hidrológica, cambio de salinidad intersticial, estrés fisiológico del manglar o necesidad de dragado exige, como mínimo, un estudio interdisciplinario con levantamiento de línea base, validación de campo y contraste temporal. --

La normativa sobre humedales exige precisamente personal idóneo en diferentes disciplinas y equipo de campo y oficina para elaborar y actualizar inventarios y criterios técnicos, lo que confirma que no se trata de una labor elemental ni de ejecución inmediata. --

9. Como inferencia técnica profesional, un análisis serio de la problemática descrita requeriría al menos los siguientes profesionales: hidrólogo o ingeniero hidráulico/costero; biólogo o ecólogo de humedales; ingeniero forestal o especialista en manglares; geólogo o geomorfológico costero; topógrafo o especialista GIS; eventualmente especialista en sedimentos, batimetría y calidad de agua. Además, sería necesario desarrollar, entre otros, levantamiento topo batimétrico, monitoreo de mareas, medición de salinidad y conductividad, evaluación de suelos y sedimentos, caracterización de cobertura vegetal y estado fitosanitario del manglar, análisis de conectividad hídrica y, si se contemplara una obra, modelación hidrodinámica y evaluación de impacto ambiental. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7233

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Por su naturaleza, ese trabajo normalmente demanda varios meses, e idealmente abarcar observaciones en distintos ciclos de marea e incluso variación estacional; por ello, pretender su conclusión en dos meses como obligación municipal resulta técnica y administrativamente improcedente. --

Considerando lo anteriormente expuesto se puede concluir que, no procede jurídicamente ordenar ni asumir como competencia municipal la realización del estudio integral solicitado, ni disponer por sí misma intervenciones sobre el manglar, el estero o la boca principal señalada, ni emitir conclusiones definitivas sobre dragado o restauración hidrológica, por tratarse de materias reservadas a órganos ambientales estatales especializados y, eventualmente, sujetas a evaluación ambiental previa. --

Por lo tanto, lo solicitado, en los términos planteados, escapa a las funciones y competencias legales de esta Municipalidad. Se le debe de indicar al administrado que deberá dirigir su solicitud técnica principal ante SINAC-MINAE, y en caso de denuncia por presunto daño ambiental, ante el Tribunal Ambiental Administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, esta Municipalidad podrá realizar las coordinaciones interinstitucionales que resulten procedentes dentro del marco del artículo 6 del Código Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UGA-074-2026, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal. Remítase como respuesta al Munícipe interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-470-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-ULM-144-2026; suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Propuesta para extensión del descuento a los licenciarios para el Cantón de Quepos. --

Estimado Señor: --

Quien suscribe. Lie. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias Municipales de Quepos. respetuosamente se traslada propuesta para que sea conocido por el Honorable

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7234

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Concejo Municipal en cuanto al descuento para los Licenciarios del Cantón de Quepos que cancelen el impuesto de patentes por adelantado en el año 2026. se recomienda: --

Que mediante el acuerdo N 19. Artículo Sexto. Informes Varios de la Sesión extraordinaria N°130-2025 del 24 de noviembre del 2025. en el cual se aprueba el descuento a los licenciarios que paguen el impuesto de patentes por adelantado en el primer trimestre del 2026. con fundamento en la Ley 7794. artículo 78. para que este beneficio se extienda a los licenciarios (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos) del 10% de descuento por el pago total de los últimos tres trimestres del año 2026 hasta el 30 de abril del 2026. --

Lo anterior, en razón a la reforma del periodo de declaración jurada del impuesto de patentes el cual paso al 30 de marzo del 2026. conocido por el Concejo Municipal de Quepos, mediante acuerdo 11. Artículo Sexto. Informes Varios, de la sesión ordinaria 039-2020, celebrada el día martes 27 de octubre de 2020. por lo que los licenciarios no pueden aprovechar el beneficio en la actualidad ya que será en cuando se carguen los impuestos por patentes municipales, razón por la cual se solicita respetuosamente ampliar hasta el 30 de abril del 2026 el descuento únicamente en el rubro de licencias (Licencias comerciales. Espectáculos Públicos de un 10%) para que los contribuyentes puedan utilizar este incentivo.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación de la Administración Municipal según oficio MQ-ULM-144-2026; suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales, por ende, aprobar el ampliar hasta el 30 de abril del 2026 el descuento únicamente en el rubro de licencias (Licencias comerciales. Espectáculos Públicos de un 10%) a los licenciarios que paguen el impuesto de patentes por adelantado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Informe 14. Oficio MQ-VP-20-2026, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Solicitud de compromiso y respaldo para los Juegos Deportivos Nacionales 2028.
Estimados señores -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7235

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

El presente oficio es para comunicarles que existe la posibilidad que la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales 2028, sean realizados en la provincia de Puntarenas, para esto se les solicita al Concejo Municipal de Quepos tomar los siguientes acuerdos: --

El Concejo Municipal de Quepos acuerda: --

1. Brindar el respaldo y el compromiso en la gestión de solicitud de sede para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Para nacionales 2028 en conjunto con los demás Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la provincia de Puntarenas. --
 2. Nombrar un miembro del Concejo Municipal para integrar el Comité Central Colectivo. --
 3. Nombrar dos representantes del Concejo Municipal para integrar la Comisión de Apoyo Local. --
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. --**

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio MQ-VP-20-2026, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos, para análisis y criterio legal la próxima semana. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 15. Informe MQ-AJCM-INF-021-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. --

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026 --

Estimados (as) señores (as): --

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7236

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. --

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPEAMB-3525-2026, de la Licda. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto dictaminado del proyecto de ley denominado “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, tramitado en el expediente No. 24.739. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

Resumen del proyecto de ley: --

El proyecto de ley pretende, en lo sustancial: --

Puntos principales: --

- **Reafirmar el dominio del Estado:** Establece que el Estado ejerce soberanía completa, exclusiva y jurisdicción especial sobre todos los recursos minerales en el suelo y subsuelo, tanto continental como marino, conforme al artículo 6 de la Constitución Política. --
- **Prohibición absoluta:** Su objeto es prohibir la minería marina en todas sus fases (exploración, explotación, extracción y remoción del fondo marino) en todas las aguas territoriales y espacios marinos bajo jurisdicción del Estado costarricense. --
- **Declaratoria nacional:** Declara a Costa Rica como territorio libre de minería marina, prohibiendo expedir permisos o concesiones para la operación de infraestructura o tecnología asociada a estas actividades. --
- **Reformas al Código de Minería:** Reforma el artículo 2 y adiciona un artículo 2 bis a la Ley N.º 6797 (Código de Minería) para prohibir expresamente el reconocimiento, exploración, extracción y concesión de recursos minerales en el lecho marino y declarar la nulidad absoluta de cualquier acto administrativo o contractual que contravenga dicha norma. --

Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado: --

DE FORMA --

El texto sustitutivo del proyecto presenta una adecuada técnica legislativa estructurada en cinco artículos. Subsanando observaciones jurídicas previas, el texto delimita de manera

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7237

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

precisa definiciones fundamentales como "minería marina", "fondo marino" y "recursos minerales" (incluyendo nódulos y sulfuros polimetálicos). Asimismo, la iniciativa aborda correctamente el ordenamiento jurídico mediante una reforma expresa al Código de Minería (Ley N° 6797), previniendo de este modo antinomias normativas y resguardando el principio de seguridad jurídica. --

DE FONDO --

El fin declarado de la iniciativa es la conservación del medio ambiente marino y los ecosistemas, lo cual tiene un arraigo directo en el principio precautorio ambiental, ya reconocido con rango constitucional por la Sala Constitucional. Además, la propuesta atiende los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 14 "Vida Submarina" al prevenir la degradación de los ecosistemas marinos, y el ODS 15 sobre ecosistemas terrestres por su impacto indirecto. Constitucionalmente, la Asamblea Legislativa actúa de forma legítima, ya que el Estado ejerce soberanía exclusiva sobre sus aguas territoriales y plataforma continental para tutelar los recursos naturales. Si el legislador decide prohibir estas actividades de extracción, es un ejercicio válido de su discrecionalidad política. --

Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal: --

DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL --

El proyecto de ley **no colisiona** con las competencias ni con la autonomía conferida a las municipalidades. El artículo 3 del Código Municipal establece que la jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón, mientras que el lecho marino, las aguas territoriales y la plataforma continental son bienes sujetos a la soberanía completa y exclusiva del Estado nacional. Lejos de representar una invasión competencial, la prohibición de la minería marina resulta complementaria y armónica con las atribuciones conferidas al ente local en el artículo 4, inciso m) del Código Municipal, el cual establece como deber de la municipalidad "promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas [...] a la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y contribuir a la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre". --

DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) --

La sentencia N.º 05445-1999 delimita la autonomía municipal como la "capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción territorial (cantón), para administrar los "intereses y servicios locales" sin sujeción política del Poder Ejecutivo. Asimismo, la jurisprudencia

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7238

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

1 constitucional resalta el principio de unidad del Estado, señalando que los principios de
2 soberanía estatal constituyen un límite negativo que circunscribe el ámbito en que puede
3 desarrollarse la autonomía local. Debido a que la minería marina se circunscribe al "mar
4 territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y el zócalo insular"
5 (materias de exclusiva jurisdicción estatal que trascienden el interés estrictamente cantonal),
6 la ley proyectada regula una competencia nacional imperativa. Por lo tanto, la norma es
7 **plenamente compatible** con los principios de la Sala Constitucional, pues no genera
8 esquemas de coordinación que sustituyan al gobierno local en su capacidad de decisión, no
9 impone injerencias de oportunidad sobre las actuaciones de la Municipalidad de Quepos, ni
10 traslada competencias impropias a la esfera municipal. --

11 **CONCLUSIÓN --**

12 El proyecto de ley contenido en el Expediente N° 24.739 se encamina al ejercicio legítimo
13 del Estado para resguardar la soberanía, proteger la vida submarina y aplicar el principio
14 precautorio frente a la extracción de recursos minerales en los fondos marinos. Tras el análisis
15 realizado, **no se advierte ningún roce, colisión directa ni afectación indirecta** con el
16 núcleo de la autonomía municipal garantizado en los artículos 169 y 170 constitucionales, el
17 Código Municipal, y las pautas fijadas en el voto 05445-1999 de la Sala Constitucional. Al
18 tratarse de bienes de dominio público bajo soberanía del Estado (fondos marinos estatales),
19 no existe invasión a los intereses y servicios estrictamente locales del Cantón de Quepos. --

20 En función de que este proyecto vela por la protección del ambiente —fomentando intereses
21 que, aunque nacionales, benefician indirectamente los litorales y los principios de
22 sostenibilidad que rigen para las zonas costeras— y evidenciando que no existe lesión alguna
23 a la jurisdicción de este gobierno local, esta Asesoría rinde un **criterio jurídico favorable**
24 respecto a la constitucionalidad y legalidad del texto sustitutivo. Se recomienda a este
25 Honorable Concejo Municipal **APOYAR** la iniciativa legislativa consultada, dejando a
26 salvo, en todo caso, el criterio político y de oportunidad que ostenta el Concejo Municipal
27 para tomar su decisión final. --

28 **Conclusiones y Recomendaciones: --**

29 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es
30 que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
31 Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su
32 autonomía en su caso. --

33 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
34 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7239

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

o no, el proyecto de ley sometido a consulta. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-021-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Brindar un voto de apoyo proyecto de ley denominado “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, tramitado en el expediente No. 24.739. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafel León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Informe 16. Informe MQ-AJCM-INF-022-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. --

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026 --

Estimados (as) señores (as): --

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. --

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPASOC-0020-2026, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado “REFORMA Y ADICIONES A LA LEY 9028, LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO, DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y EVITAR LA EVASIÓN FISCAL”, tramitado en el expediente No. 25.337". A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7240

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Resumen del proyecto de ley: --

El proyecto de ley tiene como objetivo principal brindar a las instituciones encargadas de la fiscalización y control de productos de tabaco mayores herramientas legales para combatir el comercio ilícito y la evasión fiscal. En lo sustancial, la iniciativa propone: --

- Facultar al Ministerio de Salud para establecer y publicar las marcas de tabaco autorizadas y prohibidas en el país. --
- Distribuir responsabilidades de inspección comercial, control tributario y combate al contrabando de manera conjunta entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), las municipalidades y la Fuerza Pública.
- Sancionar la comercialización de productos no autorizados con clausuras temporales de un mes a tres meses, hasta llegar a la cancelación permanente de la licencia o permiso de funcionamiento en caso de una tercera infracción. --
- Adicionar un inciso al artículo 4 de la Ley 7794 (Código Municipal) para incluir expresamente la potestad de fiscalizar y clausurar establecimientos comerciales según el ordenamiento vigente. --

Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado: --

DE FORMA --

El proyecto cumple con los lineamientos técnicos de técnica legislativa al proponer de manera concreta la adición de incisos y la reforma expresa de artículos específicos de normativas preexistentes (Ley N.º 9028 y Ley N.º 7794), lo que brinda seguridad jurídica.

DE FONDO --

El fin declarado por el legislador es dotar de medidas sancionatorias rigurosas a la venta minorista de productos de tabaco ilegales, un vacío no contemplado en la redacción original de la Ley N.º 9028. Este propósito es constitucionalmente legítimo, ya que busca tutelar la salud pública y proteger el erario frente a pérdidas millonarias estimadas por el Ministerio de Hacienda. La inclusión de los gobiernos locales reconoce la injerencia territorial directa que tienen sobre los establecimientos comerciales de su cantón. --

Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal: --

DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7241

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

En un análisis de fondo, el proyecto de ley **coincide** ampliamente con las facultades que ya detenta la administración municipal: --

- El artículo 7 del proyecto de ley pretende adicionar una atribución al artículo 4 del Código Municipal para "fiscalizar y clausurar los establecimientos comerciales". Esto armoniza perfectamente con el artículo 4 del Código Municipal vigente, que consagra la autonomía política, administrativa y financiera para administrar los servicios públicos locales y percibir tributos. --
- Asimismo, la obligación de sancionar y cancelar licencias a infractores de contrabando (artículo 5 del proyecto) es congruente con el **artículo 90 bis del Código Municipal**, el cual ya establece multas y faculta a la municipalidad a revocar la licencia comercial, previo debido proceso, a los responsables de establecimientos que "comercialice productos que han evadido impuestos de ley" o incumplan normas sanitarias. --

Posible contraposición normativa: A pesar de la sintonía general, existe un detalle técnico en la redacción del **artículo 5 del proyecto de ley** (que adiciona el artículo 35 a la Ley 9028). La norma indica que el Ministerio de Salud, el MEIC y las municipalidades "quedan facultados para realizar la clausura o solicitar la suspensión de las licencias o permisos..." y estipula como sanción por tercera reincidencia "La cancelación permanente de la respectiva licencia o permiso sanitario de funcionamiento". Se debe advertir que la *licencia comercial* es otorgada exclusivamente por la municipalidad (artículo 88 del Código Municipal). Por ende, ninguna otra cartera del Estado (como el MEIC o el Ministerio de Salud) posee competencia directa para cancelar materialmente una "licencia comercial" municipal, aunque sí pueden revocar sus propios permisos (como el permiso sanitario). --

DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) --

- **Competencia Local vs. Nacional:** La sentencia establece que la autonomía municipal radica en la capacidad de regir los "intereses y servicios locales" y fijar políticas de acción independientes. No obstante, la Sala Constitucional aclara que las municipalidades no son entidades aisladas; forman parte del Estado y sus competencias comparten a menudo ámbitos concurrentes con el Poder Ejecutivo, donde el territorio cantonal es simultáneamente estatal e institucional. --
- **Principio de Coordinación:** La obligación estipulada en el **artículo 3 del proyecto de ley** (reforma al art. 15 de la Ley 9028), que exige a las municipalidades coordinar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7242

Acta N.º 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

e inspeccionar denuncias junto con el Ministerio de Hacienda, el MEIC y Fuerza Pública, resulta plenamente **compatible** con la Sentencia 05445-1999. La Sala determina que las disposiciones que establecen mecanismos de coordinación no son *per se* contrarias a la Constitución, siempre y cuando no priven al ente autónomo de su capacidad de decidir y no se traduzcan en relaciones imperativas unilaterales.

- **Límites a la intromisión:** Conforme a la citada jurisprudencia, conceder o denegar la licencia para el ejercicio de actividades comerciales recae "en última instancia... a la Municipalidad de la Jurisdicción". En consecuencia, cualquier interpretación del proyecto de ley que permita a un órgano del Gobierno Central (ej. MEIC) arrogarse la potestad de cancelar directamente la licencia comercial municipal constituiría una usurpación inconstitucional. El control externo hacia la municipalidad es de mera legalidad, no de oportunidad ni de coadministración. --

CONCLUSIÓN --

1. El proyecto de ley contenido en el expediente N.º 25.337 persigue un objetivo de interés público y hacendario válido. --
2. Las modificaciones planteadas **no colisionan** con el núcleo de la autonomía municipal; por el contrario, reafirman el rol fiscalizador de los gobiernos locales, coincidiendo integralmente con las facultades operativas y sancionatorias que ya ostentan mediante los artículos 4, 88 y 90 bis del Código Municipal. --
3. El mecanismo de inspección y combate conjunto que propone el proyecto representa un ejercicio válido de "coordinación interinstitucional", lo cual es armónico con la doctrina del Estado unitario y la autonomía local expuesta en la Sentencia 05445-1999 de la Sala Constitucional. --

Esta Asesoría, en tutela de los intereses y la autonomía de la corporación municipal, recomienda a este Concejo Municipal **APOYAR** la iniciativa legislativa bajo el expediente N.º 25.337, respetando los criterios de oportunidad técnica y política del cuerpo deliberativo.

No obstante, se sugiere emitir un acuerdo remitiendo una **observación formal a la Comisión Legislativa respectiva**, solicitando una mejora o aclaración en la redacción del artículo 5 del proyecto (nuevo artículo 35 de la Ley N.º 9028). La observación debe enfatizar que, en apego a la Sentencia Constitucional N.º 05445-1999 y la autonomía municipal, se debe explicitar en la norma que la potestad para dictar la "cancelación permanente de la licencia comercial" es competencia jurídica y material exclusiva del gobierno local respectivo, garantizando así la independencia municipal ante acciones de otros entes centralizados. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7243

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

Conclusiones y Recomendaciones: --

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. --

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-022-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley denominado "REFORMA Y ADICIONES A LA LEY 9028, LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO, DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y EVITAR LA EVASIÓN FISCAL", tramitado en el expediente No. 25.337. Se hace la observación formal a la Comisión Legislativa respectiva, solicitando una mejora o aclaración en la redacción del artículo 5 del proyecto (nuevo artículo 35 de la Ley N.º 9028). La observación debe enfatizar que, en apego a la Sentencia Constitucional N.º 05445-1999 y la autonomía municipal, se debe explicitar en la norma que la potestad para dictar la "cancelación permanente de la licencia comercial" es competencia jurídica y material exclusiva del gobierno local respectivo, garantizando así la independencia municipal ante acciones de otros entes centralizados **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 17. Informe MQ-AJCM-INF-023-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. --

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026 --

Estimados (as) señores (as): -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7244

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. --

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPAJUR-1155-2026, del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado "LEY PARA HABILITAR LA FUNCION NOTARIAL EN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NOMBRADOS EN PLAZAS A TIEMPO INDEFINIDO", tramitado en el expediente No. 25.265". A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

Resumen del proyecto de ley: --

El proyecto de ley tiene como objetivo principal reformar el inciso d) del artículo 5 del Código Notarial (Ley N.º 7764). Actualmente, la legislación prohíbe el ejercicio del notariado a quienes ejerzan cargos en el sector público, permitiendo como excepción únicamente a aquellos funcionarios (incluidos los municipales) contratados a plazo fijo, excluidos del Régimen de Servicio Civil y que no gocen de sobresueldos por prohibición o dedicación exclusiva. --

La iniciativa legislativa pretende ampliar esta excepción para habilitar a los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido (en propiedad), bajo las mismas condiciones materiales: siempre que estén excluidos del Régimen de Servicio Civil, no gocen de compensación económica por prohibición o dedicación exclusiva, no exista superposición horaria, y no haya disposición en contrario en la legislación reguladora de la institución donde laboran. --

Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado: --

DE FORMA --

El proyecto consiste en la reforma de un artículo único (artículo 5, inciso d) del Código Notarial, con el fin de puntualizar y ampliar el rango de las excepciones a las inhabilitaciones para ejercer la función notarial. --

DE FONDO --

El proyecto se fundamenta en principios constitucionales como la igualdad y el derecho al trabajo, argumentando que la diferenciación actual basada únicamente en la naturaleza del nombramiento (plazo fijo vs. tiempo indefinido) es arbitraria y discriminatoria. Se argumenta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7245

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

que, si un funcionario no tiene dedicación exclusiva, no recibe sobresueldos por prohibición, y ejerce la función notarial fuera de su jornada laboral sin afectar sus deberes institucionales, no existe una incompatibilidad real ni jurídica que justifique vedarle el ejercicio profesional externo. --

Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal: --

DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL --

El proyecto de ley **coincide de manera armónica** con las disposiciones y prohibiciones establecidas en el Código Municipal (Ley N.º 7794). Particularmente: --

1) **Coincidencia con el Artículo 157 (Prohibiciones):** El inciso c) del artículo 157 prohíbe a los servidores municipales adquirir compromisos con evidente superposición horaria respecto a su contrato con la municipalidad. El proyecto respeta esta norma al exigir como requisito sine qua non que "no exista superposición horaria" para poder ejercer el notariado. --

2) **Coincidencia con el régimen de Dedicación Exclusiva y Prohibición:** El proyecto de ley analizado no entra en contraposición con esto, ya que condiciona la habilitación notarial exclusivamente a aquellos funcionarios "que no gocen de sobresueldo (del 65% sobre el salario base por concepto de prohibición) ni compensación económica de ninguna clase por prohibición o dedicación exclusiva". --

3) **Respeto a la Autonomía y Administración de Personal:** El proyecto no interfiere con las atribuciones del Alcalde Municipal para nombrar, promover, remover o imponer sanciones al personal (Artículo 17, inciso k), ni trastoca la autonomía administrativa de la corporación (Artículo 4). La municipalidad conserva intacta su potestad de regular el tiempo y las obligaciones de sus funcionarios durante su jornada laboral. --

DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) --

La resolución 05445-1999 delimita de forma contundente la **autonomía municipal** dictada en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, definiéndola como la capacidad de gobernar, administrar intereses y servicios locales, y fijar políticas de acción, planes y presupuestos en forma independiente frente al Poder Ejecutivo. --

Bajo este parámetro, el proyecto de ley es **plenamente compatible** con la jurisprudencia constitucional. La regulación del ejercicio privado de la función notarial por parte de profesionales en derecho es una materia de orden nacional regulada por el Estado (Código Notarial), y no un "servicio o interés local" cuya competencia recaiga sobre la municipalidad. Al permitir que un empleado municipal ejerza a título privado el notariado en su tiempo libre, no se configura una invasión estatal a las competencias del gobierno local, no se sustituye la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7246

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

capacidad de decisión del municipio, ni se imponen nuevas cargas financieras, obligaciones o controles de oportunidad sobre el ente. El proyecto salvaguarda la independencia corporativa de la municipalidad. --

CONCLUSIÓN --

El Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N.º 25.265 no presenta roces de inconstitucionalidad relativos a la violación de la autonomía municipal, ya que no sustrae competencias locales ni impone obligaciones que desnaturalicen la independencia de la Municipalidad, respetando el marco fijado por la Sentencia 05445-1999 de la Sala Constitucional. Asimismo, el texto propuesto es totalmente concordante con las normativas disciplinarias y las prohibiciones expresas estipuladas en el Código Municipal (específicamente su artículo 157, incisos c y j), al supeditar la habilitación notarial a la ausencia del pago de prohibición o dedicación exclusiva. --

A esta Asesoría Legal le corresponde advertir las implicaciones constitucionales o legales que afecten a la Municipalidad. Al comprobarse que la iniciativa legislativa no vulnera la jurisdicción y autonomía del gobierno local, **se recomienda informar a la Asamblea Legislativa que este ente municipal no encuentra objeciones de índole jurídico o constitucional** al proyecto de ley. --

Conclusiones y Recomendaciones: --

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. --

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-023-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley denominado “LEY PARA HABILITAR LA FUNCION NOTARIAL EN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NOMBRADOS EN PLAZAS A TIEMPO INDEFINIDO”, tramitado en el expediente No. 25.265. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7247

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 18. Oficio MQ-ALC-490-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-CCDRQ-044-206; suscrito por la Mba. Joselyn Miranda Román, directora ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

**Sra. -
Patricia Bolaños Murillo --
Alcaldesa. --
Municipalidad de Quepos --**

Estimada señora: --

Reciba un cordial saludo. --

En atención al Proyecto que viene apoyando la municipalidad desde el año 2024, desarrollado de manera conjunta ICODER y la Federación de Fútbol llamado “Comunidades en movimiento” acogido por los facilitadores en este cantón Raquel Rojas y Jairo Chacón por el distrito de Quepos. Naranjito Julio Mora y César Torres; encargados de llevar el proceso de capacitación así mismo de las pruebas de campo. --

El sábado 18 de abril a las 4pm en la comunidad de Tárcoles están convocando una comitiva conformada por de entrenadores capacitados por el proyecto Comunidades en Movimiento que serían 2 de Naranjito 2 de Quepos, 10 niños entre 8 y 12 años acompañados de 3 padres de familia. Desde luego que las personas a cargo de este viaje son los señores Julio Mora y Jairo Chacón 6320 4283 número de contacto. A este evento se sumarán los demás cantones participantes del Proyecto de la Provincia de Puntarenas. --

El motivo del viaje es hacer entrega de implementos deportivos que serán donados a las escuelas de fútbol de nuestro cantón y culminar el proceso de formación. --

El Comité Cantonal de Deportes cuenta con el microbús y sus permisos para brindarles transporte, pero recurrimos a su honorable persona para que nos facilite un chofer y combustible, para esa fecha, lo cual permitiría a los participantes del provecto hacer presencia y retirar dichos implementos deportivos. --

La gestión en equipo, municipalidad-CCDRQ es la garantía para lograr los resultados esperados en el servicio que se nos ha encomendado. --

Quedamos atentos a cualquier consulta o ampliación de información al respecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7248

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 18. -----

El señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, manifiesta su preocupación por la participación distrital en la actividad señalada, indicando que escuchó que únicamente se tomó en cuenta a los distritos de Naranjito y Quepos, excluyendo a Savegre. Señala que Savegre es un distrito del cantón y considera injusto que no se le haya incluido, así como a otros distritos que también forman parte del cantón, por lo que no le parece correcta dicha situación. -----

El señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, indica que desea aclarar la situación, ya que él sí fue invitado y entiende que el proyecto no es reciente, sino que se desarrolla desde hace aproximadamente año y medio. Explica que se contactó a varias personas para consultar quiénes deseaban participar como voluntarios, y que él colaboró sondeando posibles interesados e incluso aportó nombres, aunque algunos no pudieron integrarse. Señala que se requería contar con nombres específicos debido a que las actividades son de beneficio para la juventud del cantón. Indica que sí se tomó en cuenta a varias personas, pero que finalmente participaron quienes aceptaron. Agrega que la selección responde a la existencia de grupos deportivos organizados, como escuelitas, y que en sectores donde no se cuenta actualmente con liderazgos o grupos definidos, la participación se torna más difícil. Menciona que anteriormente hubo personas que coordinaban actividades en algunos sectores, pero que ya no están activas. -----

La señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, realiza una consulta al Asesor Legal del Concejo, indicando que la señora Secretaria le recuerda que días atrás el Lic. Lutgardo Bolaños informó que el Concejo Municipal no puede autorizar la asignación de un chofer ni aprobar la compra de combustible, dado que el chofer pertenece a la Administración y el Concejo no cuenta con personal operativo propio. Señala que autorizar dichas acciones implicaría coadministrar, lo cual no corresponde al Concejo, ya que no tiene competencia para instruir a choferes ni para ordenar a departamentos administrativos la asignación de combustible. En ese sentido, manifiesta que lo procedente sería trasladar el asunto a la Administración Municipal para que se atienda conforme a derecho, cuestionando la posibilidad de que el Concejo asuma una decisión para la cual no tiene atribuciones. Consulta si es necesario realizar un receso para analizar la situación. -----

El Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, indica que, desde su criterio, no existe otra alternativa, y que la atención del asunto debe depender de la disponibilidad y competencias de la Administración Municipal, particularmente en lo relacionado con la asignación de choferes. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7249

Acta N° 158-2026
14-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Trasládese a la Administración Municipal el oficio MQ-CCDRQ-044-206; suscrito por la Mba. Joselyn Miranda Román, directora ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para que proceda conforme a derecho. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

NO HAY --

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y ocho -dos mil veintiséis, del martes catorce de abril del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con dieciséis minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Martha Bosque Marchena
Presidenta



-----ÚLTIMA LINEA-----

Asiento N° 053

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **158-2026**. Celebrada el **14 de abril de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **68 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **29 de abril de 2026**.

1948